

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

MANUAL de Organización General del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

EXPIDO

MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Manual de Organización General del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abrogan las Disposiciones Normativas que contravengan el presente Manual.

INDICE

INTRODUCCION

- I. ANTECEDENTES
- II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
- III. ATRIBUCIONES
- IV. MISION Y VISION
- V. ESTRUCTURA ORGANICA
- VI. ORGANIGRAMA
- VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR AREA
- 1. COMISIONADO
- 1.0.1. DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE MENORES
- 1.0.2. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
- 1.0.3. UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES Y DERECHOS HUMANOS
- 1.1. COORDINACION GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
- 1.1.1. DIRECCION GENERAL DE EJECUCION DE SANCIONES
- 1.1.2. DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
- 1.2. COORDINACION GENERAL DE CENTROS FEDERALES
- 1.2.1. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 1 "ALTIPLANO"
- 1.2.2. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 2 "OCCIDENTE"
- 1.2.3. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 3 "NORESTE"
- 1.2.4. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 4 "NOROESTE"
- 1.2.5. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 5 "ORIENTE"
- 1.2.6. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 6 "SURESTE"
- 1.2.7. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 7 "NOR-NOROESTE"
- 1.2.8. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 8 "NOR-PONIENTE"

- 1.2.9. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. 9 "NORTE"
- 1.2.10. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. 10 "NOR-NORESTE"
- 1.2.11. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE"
- 1.2.12. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL
- 1.2.13. DIRECCION GENERAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO "ISLAS MARIAS"
- 1.2.14. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL DE SEGURIDAD MINIMA "ZACATAL"
- 1.2.15. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL "REHILETE"
- 1.2.16. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL DE MINIMA SEGURIDAD "ASERRADERO"
- 1.2.17. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL "MORELOS"
- 1.2.18. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL "BUGAMBILIAS"
- 1.2.19. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL DE SEGURIDAD MAXIMA "LAGUNA DEL TORO"

VIII. GLOSARIO

INTRODUCCION

En cumplimiento a los artículos, 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, fracción VI y 31, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y 8, fracción IX y 14, fracción VI del Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se ha elaborado el presente Manual de Organización General, cuyo propósito fundamental es conformar una fuente actualizada de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos del Organismo, de otras dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal y a los particulares, sobre la organización y funcionamiento del mismo.

El Manual se encuentra integrado por los apartados de antecedentes más relevantes del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OAD PRS) marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, así como los objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas y centros federales que lo integran y glosario, entre otros.

Es importante señalar, que a fin de mantener permanentemente actualizado este Manual, se deberán realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve como herramienta de consulta, para que en caso de que la estructura orgánica se modifique y/o el Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, sufra cambios que repercutan directamente en las atribuciones conferidas al OAD PRS, se efectúen las correcciones y/o actualizaciones que procedan en su caso.

I. ANTECEDENTES

El Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación de 1918 establecía, entre sus atribuciones, la conmutación y reducción de penas por delitos del orden federal y llevar los asuntos relativos a la Colonia Penal de Islas Marías; reos federales e indultos, las cuales eran ejecutadas por el Departamento Consultivo y de Justicia.

Desde el inicio de su administración, el Presidente Plutarco Elías Calles (1924) planteó y buscó que las penitenciarias fueran centros de regeneración, sin embargo, sólo logró que en 1926 se fundara el Primer Tribunal de Menores en México.

Es hasta la administración del Presidente Emilio Portes Gil (1928-1930) cuando entra en vigor un nuevo Reglamento, que es publicado el 28 de noviembre de 1929. Este Reglamento establecía, en su Artículo 2o., que el Departamento Consultivo y de Justicia tendría, entre sus atribuciones, la atención de los reos por delitos del fuero federal y del fuero común en el D.F.; tramitación de indultos; amnistías; conmutación y reducción de penas, y traslado de reos; registro de presos; cumplimiento de sentencias (señalar lugar donde purgar su pena) y órdenes de pago por alimentación.

Es importante señalar, que la Legislación Penal de 1929 contribuyó de manera importante al derecho penal mexicano porque crea el Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social de la Secretaría de Gobernación y las actividades que asumió, a través de su Departamento de Justicia, fueron el registro de los reos federales en los libros, traslado de procesados y reos federales, libertades preventivas concedidas, libertades preventivas negadas, libertades preparatorias negadas, conmutación de penas concedidas, conmutación de penas negadas, pago de alimentación de reos federales de todos los estados, distritos y territorios, exceptuando el D.F.

El 30 de septiembre de 1929, el Presidente Emilio Portes Gil expidió el Código Penal para el distrito y territorios federales, que individualizó las sanciones para cada delincuente y adoptó un sistema de sanciones para darles a los internos un tratamiento basado en el trabajo y seguimiento de sus efectos. Para ello, se realizó una selección de los delincuentes, alojarlos en establecimientos especiales y aplicarles el tratamiento diseñado, aunque la tarea no se realizó completamente.

El 7 de octubre de 1931, se transformó al Consejo Supremo de Defensa en el Departamento de Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Gobernación y del Departamento del Distrito Federal, organizado en tres secciones:

- Sociología y estadística
- Médica-psicológica
- Secretaría General para Asuntos Administrativos

Fue el 13 de diciembre de ese mismo año cuando se promulgó el Código Penal del D.F. y territorios federales en materia del fuero común y de toda la República en materia federal.

Posteriormente, en enero de 1933, durante la administración del General Abelardo L. Rodríguez, se inició una nueva etapa en la vida de las instituciones penitenciarias y el tratamiento al delincuente, ya que fueron trasladados de las cárceles existentes en la época, a la nueva penitenciaría del D.F. "Lecumberri".

El diseño arquitectónico de Lecumberri se basó en el sistema panóptico, que facilitaba el control y la vigilancia de la población del penal constituido por una torre central con mayor altura que los demás edificios, desde donde se dominaban las azoteas y los espacios descubiertos entre las crujías; se convirtió en cárcel preventiva y penitenciaría a la vez.

Lecumberri no tenía la capacidad para albergar cerca de 3000 presos y menos para ocuparlos en algún trabajo; también sucedía que los jueces y los carceleros mantenían la idea de que era necesario ejercer en contra de los delincuentes una venganza, no obstante que las doctrinas señalaban lo contrario.

Ante esta situación, la Secretaría de Gobernación insistió que debían pugnarse por la rehabilitación y buen trato de los presos, intentó una reorganización penal para que en las cárceles los reos tuvieran trabajo, considerado el medio para lograr la readaptación, sin embargo, esto fue limitado por las condiciones presupuestales.

En el "Plan Sexenal" del Gral. Lázaro Cárdenas, la política social se basó en impulsar la unificación de las legislaciones penales en México. Para 1935, el Departamento de Prevención Social ya se había reorganizado y su objetivo era "cumplir y generar una real preocupación por la delincuencia infantil y juvenil".

Basado en ello, se desarrollaron las labores relacionadas al tratamiento de menores y el control que llevaba también abarcaba la consideración y resolución de su externación, para lo cual integraba un expediente que contemplaba el examen social del medio familiar, el estudio médico y pedagógico del menor, al momento de solicitar su salida.

Dada la problemática que aquejaba al sistema penitenciario en 1936, se realizó la Convención Nacional para la Unificación de la Legislación Penal e Intensificación de la Lucha contra la Delincuencia. En esta reunión, los delegados penitenciarios de los estados y del Gobierno Federal, llegaron a los siguientes acuerdos:

- Correspondería a los estados la creación inmediata de los Tribunales para Menores, mejorar los existentes y abolir la pena de muerte.
- Reconocieron la urgencia de emprender una reforma penitenciaria.
- Utilizar las "Islas Marías" como institución de Readaptación Social.
- Designar al personal directivo de los reclusorios.

Posteriormente, el Departamento de Prevención Social, realizó un estudio de los reos contemplando los aspectos médico, económico, social, pedagógico y condiciones laborales, para integrar los expedientes, mismos que eran utilizados para el otorgamiento de la libertad anticipada o el indulto y para clasificar a los grupos de reos que debían ser enviados a las Islas Marías para purgar sus sentencias.

En 1940, al Departamento de Prevención Social también le fue encomendada la vigilancia de los menores externados y de los reos liberados que gozaban de una libertad condicional.

Durante el sexenio del General Manuel Avila Camacho (1940-1946), las principales actividades del Departamento de Prevención Social de la Secretaría de Gobernación fueron la expedición de disposiciones, leyes y reglamentos encaminados a la "prevención y represión del delito".

Se creó la delegación del Departamento de Prevención Social en la Penitenciaría del D.F., que se encargaría de hacer los estudios médico-psiquiátrico y social de los reos.

En la administración del Presidente Miguel Alemán Valdés (1946-1952), las instituciones que controlaba el Departamento de Prevención Social de la Secretaría de Gobernación eran:

- Los tribunales para Menores e Instituciones auxiliares de tratamiento.
- Policía tutelar.
- Colonia Penal Federal "Islas Marías".
- Delegaciones en la Penitenciaría del D.F., y en los territorios Norte y Sur de Baja California.

Para el sexenio del Presidente Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958), los servicios fueron ampliados y entonces empezó a atender las necesidades de la Penitenciaría, de la Cárcel de Mujeres y del Tribunal para Menores del D.F., Colonia Penal Federal "Islas Marías" y de las prisiones de Quintana Roo y de Baja California; consolidó sus delegaciones en la Penitenciaría del D.F. y en la Cárcel de Mujeres y se inició el "Registro de reos sentenciados", mismo que se concluyó con una organización general del Casillero de Sentenciados, su objetivo era contar con los antecedentes de los reos.

En 1954, el Departamento fue reorganizado en las secciones denominadas: jurídico, médico-criminológica, trabajo social, estadística e investigación y clínica de conducta, policía tutelar, tratamiento de menores infractores y casillero nacional de sentenciados.

Para 1956, el Casillero de Sentenciados contaba con información de 211 mil 329 sujetos con antecedentes penales y estadísticas de los delitos. De 1957 a 1958 se construyó la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla, con una capacidad instalada para mil 500 reos.

Durante la gestión del Presidente Adolfo López Mateos (1958-1964), se resaltan dos aportaciones a la innovación del sistema penal, la creación del Patronato de reos liberados, el cual quedó adscrito al Departamento de Prevención Social y la iniciativa de reforma al Artículo 18 Constitucional que envió, el 1 de octubre de 1964 a la Cámara de Diputados, que consistía en proveer la adecuada organización del trabajo en los reclusorios.

Esta reforma Constitucional se concretó hasta los primeros meses de gestión del Presidente Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados y dieciocho Legislaturas Estatales y publicada el 23 de febrero de 1965 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Con esta reforma, el Departamento de Prevención Social diversificó sus funciones abarcando principalmente la ejecución de sanciones de reos sentenciados, el tratamiento de menores y el gobierno de la Colonia Penal Federal "Islas Marías"; así como la ejecución de las sentencias de los reos federales en todas las entidades de la República y del fuero común para reos del D.F., territorios federales y entidades con las que se hubiera suscrito convenio.

Al iniciar su gestión, el Presidente Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), en diciembre de 1970, envió al Congreso de la Unión la iniciativa de Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. En 1973, el tratamiento de los menores fue asumido por los Consejos Tutelares para Menores Infractores.

En sustitución del Departamento de Prevención Social, fue creada la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, también dependiente de la Secretaría de Gobernación, con el fin de lograr una verdadera proyección nacional y mayor eficacia técnica.

El 26 de agosto de 1976 fue cerrado el penal de Lecumberri, tras funcionar tres cuartos de siglo, para dar paso a las cárceles preventivas denominadas Reclusorio Norte, Oriente y Sur. De acuerdo a la Ley Orgánica del Departamento del D.F. fue creada la Comisión Técnica de los Reclusorios del D.F.

En tanto, la Dirección de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social además de coordinar la reforma penitenciaria, continuó desarrollando sus funciones relacionadas con la ejecución de sanciones en reos sentenciados, el gobierno de Islas Marías y el tratamiento de menores.

El Jefe del entonces Departamento del D.F., el 4 de octubre de 1977, dispuso la creación de la Dirección General de Reclusorios como unidad encargada de la administración de los centros de reclusión en sustitución de la Comisión Técnica de los Reclusorios.

En la administración del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988), la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social avanzó en tres líneas: la prevención de conductas antisociales y delictivas; la readaptación de los adultos delincuentes y menores infractores, y la reincorporación a la sociedad de los presos.

En su último año de gestión, en el marco del Programa de Máxima Seguridad 1987-1988 se propone continuar con la creación de módulos de alta seguridad en las cárceles estatales y la creación de cárceles regionales de máxima seguridad.

El proyecto se concluyó hasta la administración del presidente Carlos Salinas de Gortari, dado que entre 1988 y 1990, fue construido el Penal de Máxima Seguridad No. 1 "Almoloya de Juárez" en el Estado de México.

En 1989, la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, cambió de denominación por la de Dirección General de Prevención y Readaptación Social, con el objetivo de coordinar y mejorar los esfuerzos en materia penitenciaria. Hasta junio de 1999, la administración continuó operando con una estructura orgánica-funcional que les permitió sincronizar sus actividades en materia de prevención, readaptación y reincorporación social.

La estructura orgánica de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, quedó integrada por las direcciones de área: Ejecución de Sentencias, Prevención y Readaptación y Estadística Penitenciaria. A cargo de esta Dirección General estaba la administración de los Centros Federales de Máxima Seguridad "La Palma", "Puente Grande", "Matamoros" y la Colonia Penal Federal "Islas Marías", así como el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI) (inaugurado en 1993).

En la administración del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, las metas sustantivas en materia de prevención y readaptación social eran:

- Dirigir, ejecutar y vigilar técnicamente la prevención y readaptación, así como otorgar y revocar las libertades anticipadas de los reos.
- Desarrollar programas de prevención y readaptación social.
- Atender la alimentación de los reos procesados y sentenciados en todo el territorio nacional en materia del fuero federal.
- Operar y administrar los centros federales de readaptación social de alta seguridad.
- Organizar y operar reuniones penitenciarias a nivel nacional para homogeneizar criterios de readaptación social.

Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el DOF el 6 de febrero de 2001, se creó el OAD PRS, que en principio asumió las funciones y actividades de las Direcciones Generales de Prevención y Readaptación Social, Prevención y Tratamiento de Menores y del Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo en el D.F., mismas que hasta el mes de noviembre del 2000 dependían de la Secretaría de Gobernación.

Lo anterior, con el objetivo primordial de contribuir en la organización del Sistema Nacional Penitenciario. Para ello, se planteó establecer convenios de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, fundamentalmente en materia de ejecución y tratamiento de las sanciones impuestas por las autoridades judiciales a la población interna del fuero federal y en materia de tratamiento de los menores.

En esta nueva etapa de la Seguridad Pública, nos enfrentamos además del cáncer de la delincuencia organizada, el terrorismo, las drogas y la impunidad, a la sombra de la corrupción, que por mucho tiempo ha existido, pero que a nuestros días se le ha perdido el control y poco a poco nos ha ido invadiendo sobre nuestro sistema de producción del país, hasta poner en estado de agonía a nuestra sociedad.

La lucha contra la corrupción en las dependencias de gobierno, pero sobre todo las corporaciones policiales, deberán iniciar poniendo por encima la ética profesional e institucional de los mandos medios y superiores, así como llevar a cabo la impartición de programas de formación básica, cursos para oficiales y mandos superiores, en donde con especial énfasis se inculque valores de honestidad, vocación de servicio, lealtad y disciplina institucional, así como un total apego a la legalidad en el desempeño cotidiano de sus deberes.

En este contexto, mediante oficio No. OM/355/01 de fecha 4 de septiembre de 2001, el C. Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) dictaminó favorablemente la Estructura Orgánica Básica del OAD PRS, la cual tendría vigencia a partir de la publicación de su Reglamento en el DOF.

El 6 de mayo de 2002, se publica en el DOF el Reglamento de este Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con el objeto de establecer la organización y funcionamiento del mismo.

Más tarde, con oficio No. OM/004/02 de fecha 9 de julio de 2002, el C. Oficial Mayor dictaminó la creación de la Unidad de Apoyo del Consejo General de Política Penitenciaria y de Tratamiento de Menores Infractores del OAD PRS, conformándose de la siguiente manera: creación de 5 puestos homólogos de Autorización

Específica (1 Director General nivel KA1, 1 Supervisor de Coordinador de Servicios Especializados nivel MB1, 2 Coordinadores de Programas Especiales nivel NA1 y 1 Ejecutivo de Proyectos nivel OC1); y cambio de denominación de la Dirección General Adjunta de Asuntos Legales y Derechos Humanos a Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.

Por otro lado, mediante oficio OM/384/02 de fecha 28 de agosto de 2002, cambia de denominación la Dirección del Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo a Dirección de Reincorporación Social por el Empleo adscrita a la Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social.

Mediante oficio No. OM/106/03 de fecha 14 de abril de 2003, se dictamina favorablemente la creación de 35 plazas de Estructura: creación de la Dirección General Adjunta de Control de Confianza conformada con: 1 Dirección General Adjunta nivel LA1, 3 Subdirecciones de Área nivel NA1, 7 Jefes de Departamento nivel OC1 y 10 Jefes de Departamento homólogos nivel OA1; creación de la Dirección General Adjunta de Informática, Recursos Materiales y Servicios nivel LA1, 2 Subdirecciones de Área nivel NA1, 8 Jefes de Departamento nivel OC1, y en la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores la creación de 3 Jefes de Departamento nivel OC1 y conversión y cambio de denominación de 1 Subdirección de Área homólogo a Coordinador Administrativo (Puesto de Estructura) nivel NA1.

Al igual, con oficio No. OM/255/03 de fecha 28 de julio de 2003, se dictamina la creación de 33 puestos homólogos de Autorización Específica (1 Director General nivel KA1, 3 Directores de Área nivel MC2, 6 Subdirectores de Área nivel NB1, 1 Subdirector de Área nivel NA1, y 22 Jefes de Departamento nivel OC1), mismos que serán adscritos a la Coordinación General de Centros Federales (CGCF).

Además con oficio No. OM/262/03, de fecha 30 de julio de 2003, la creación en la Dirección General de Administración de 3 plazas de Estructura; 1 Subdirección de Área nivel NA1 (Subdirección de Obra Pública) y 2 Jefes de Departamento nivel OA1 (Jefe de Departamento de Planeación y Licitaciones y Jefe de Departamento de Supervisión de Obras), así como cambio de denominación de 3 puestos: 1 Subdirector de Área nivel NA1 y 2 Jefes de Departamento nivel OA1.

Después, con el oficio No. OM/288/03 de fecha 20 de agosto de 2003, se dictamina la creación del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 "Santa Martha" mediante movimientos de Cambio de Adscripción y Conversión, recibe por cambio de Adscripción 32 puestos homólogos de Autorización Específica (1 Director General nivel KA1, 3 Directores de Área nivel MC2, 6 Subdirectores de Área nivel NB1 y 22 Jefes de Departamento nivel OC1), provenientes de la CGCF, dichos puestos se convierten con sus mismos niveles y denominación a puestos de Estructura, recibe por cambio de adscripción de la CGCF: 1 Subdirección de Área homólogo de Autorización Específica nivel NA1, convirtiéndose a puesto homólogo por Norma de Coordinador Administrativo de la Oficina de SPS-33 nivel NA1.

Mediante oficio No. OM/297/03, de fecha 28 de agosto de 2003, se hace la conversión de 7 puestos de Estructura: 1 Director General Adjunto nivel LA1 a Director General nivel KC1 (Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos) y 6 Subdirectores de Área nivel NA1 a Directores de Área nivel MC2 adscritas a los Centros Federales de Readaptación Social No. 1 "La Palma" (2 plazas), No. 2 "Puente Grande" (2 plazas) y No. 3 "Matamoros" (2 plazas), así como cambios de adscripción internamente.

Más adelante, con oficio No. OM/362/03 de fecha 10 de noviembre de 2003, se dictamina la renivelación de 8 puestos de Director General nivel KA1 a nivel KC1, la cancelación de 12 puestos de Estructura (1 Director General nivel KA1, 11 Jefes de Departamento nivel OC1 y 1 puesto homólogo por Norma de Coordinador Administrativo de la Oficina de SPS-33 nivel NA1) del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 "Santa Martha", así como cambio de adscripción de 20 puestos de Estructura (3 Directores de Área nivel MC2, 6 Subdirectores de Área nivel NB1 y 11 Jefes de Departamento nivel OC1), convirtiéndose con sus mismos niveles a puestos homólogos de Autorización Específica.

A finales de ese año, con oficio No. OM/365/03 de fecha 12 de noviembre de 2003, se dictamina las renivelaciones de puestos de Estructura en la Dirección General de Administración de 3 Directores de Área nivel MB1 a nivel MC2, 4 Subdirectores de Área nivel NA1 a nivel NC2, 2 Subdirectores de Área nivel NA2 a nivel NC2 y 6 Jefes de Departamento nivel OA1 a nivel OC1; renivelación y cambio de denominación de puestos de Estructura: 1 Subdirector de Área nivel NA1 a nivel NC2 y 2 Jefes de Departamento nivel OA1 a nivel OC1; cambio de denominación 1 Subdirector de Área nivel NA1 y 1 Jefe de Departamento nivel OA1 y cancelación de 9 puestos homólogos de Autorización Específica de Jefes de Departamento nivel OC1 de la CGCF.

A inicios de 2004, mediante oficio No. OM/042/04 de fecha 19 de febrero de 2004, se dictamina el cambio de adscripción de la CGCF a la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos que recibe 1 puesto homólogo de Autorización Específica de Director de Área nivel MC2, mediante oficio No. OM/043/04, de fecha 19 de febrero de 2004, se dictamina el cambio de adscripción de 6 puestos homólogos de Autorización Específica de la Oficina del C. Comisionado a la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos que recibe

3 plazas de Visitador nivel NA1 y 3 plazas de Inspector nivel NA1 y también con oficio No. OM/044/04, de fecha 19 de febrero de 2004, se dictamina la cancelación de 3 puestos homólogos por Norma (1 Coordinador de Asesores de SPS-36 nivel LA1, 1 Secretario Particular de SPS-36 nivel MA1 y 1 Asesor de SPS-36 nivel NB2).

Asimismo, mediante oficio No. OM/070/04 de fecha 30 de marzo de 2004, se dictamina la cancelación de 7 puestos homólogos de Autorización Específica de la CGCF (5 Subdirectores de Área nivel NB1 y 2 Jefes de Departamento nivel OC1).

Con oficio No. OM/119/04, de fecha 19 de mayo de 2004, se dictamina la reubicación interna y cambio de denominación de 3 puestos en la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) No. 4 "El Rincón" (reubicación interna de 2 puestos de Estructura de Jefes de Departamento nivel OC1 y reubicación interna y cambio de denominación de 1 puesto de Estructura de Jefe de Departamento nivel OC1).

Mediante oficio No. OM/165/04, de fecha 22 de julio de 2004, se dictamina la renivelación y cambio de denominación en la Dirección General de Administración (1 puesto de Estructura de Jefe de Departamento, de nivel OA1 a nivel OC1, cambia de denominación de Jefe de Departamento de Servicios Médicos a Jefe de Departamento de Incidencias Laborales).

Así como con oficio No. OM/191/04, de fecha 29 de julio de 2004, se dictamina la renivelación de 10 puestos de Mando de la Dirección General de Administración (1 puesto de Estructura de Director de Área nivel MB1 a nivel MC2, 3 puestos de Estructura de Subdirector de Área nivel NA1 a Nivel NC2, 1 puesto homólogo por Norma de Coordinador Administrativo de la Oficina de SPS-33 nivel NA1 a nivel NC2 y 5 puestos de Estructura de Jefe de Departamento nivel OA1 a nivel OC1).

A principios de 2005, con oficio No. OM/115/05 de fecha 10 de febrero de 2005, se dictaminó la revaluación en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial de 1 puesto de Estructura de Director General Adjunto nivel LA1 a nivel LC1, y con oficio No. OM/262/05, de fecha 19 de abril de 2005, se dictaminó la conversión de 6 puestos de Estructura y 2 reubicaciones internas (en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial conversión de 1 Director General Adjunto nivel LC1 a Director General nivel KC1, 2 Subdirectores de Área nivel NA1 se convierte en Director de Área nivel MC2, reubicación interna en la Dirección Técnica recibe por cambio de adscripción 1 Subdirector de Área nivel NA1; en la Colonia Penal Federal "Islas Marías" conversión de 1 Director General Adjunto nivel LA1 a Director General nivel KC1, 2 Subdirectores de Área nivel NA1 se convierten en Directores de Área nivel MC2, reubicación interna en la Dirección Técnica recibe por cambio de adscripción 1 Subdirección de Área nivel NA1).

Se publica el 6 de abril de 2006 en el DOF el nuevo Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social para aplicación en el funcionamiento de los CEFERESO.

Según oficio No. OM/205/06, de fecha 28 de abril de 2006, se dictaminó la revaluación en la Oficina del C. Comisionado de 1 puesto homólogo por Norma de Coordinador Administrativo de la Oficina de SPS-36 de nivel MA1 a nivel NC3 y con oficio No. OM/240/06, de fecha 22 de mayo de 2006, se dictaminó administrativamente el cambio de modificación a la Estructura Básica y No Básica de 9 puestos homólogos por Norma (2 Coordinadores Administrativos de la Oficina de SPS-35 nivel NC2, 1 Coordinador Administrativo de SPS-33 nivel NC2 y 6 Coordinadores Administrativos de la Oficina de SPS-33 nivel NA1 a puestos de Estructura, con el mismo grupo, grado y nivel).

A mediados del año, con oficio No. OM/276/06 de fecha 14 de junio de 2006, se dictaminó el cambio de denominación en la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, 4 puestos de Estructura, 3 Jefes de Departamento nivel OC1 y 1 Jefe de Departamento nivel OA1; en la Dirección General de Administración reubicación interna y cambio de denominación de 3 puestos, 1 Jefe de Departamento nivel OC2 y 2 Jefes de Departamento nivel OC1, reubicación interna 1 Jefe de Departamento nivel OC1, cambio de denominación 1 Jefe de Departamento nivel OC1 y 1 Jefe de Departamento nivel OA1; en los CEFERESO 5 puestos de Estructura, 4 Directores Generales (de los CEFERESO No. 1, 2, 3 y 4), donde las nuevas denominaciones con los cuales se tendrán que manejar e identificar a los Centros Federales que son: Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "La Palma" por Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano"; Centro Federal de Readaptación Social No. 2 "Puente Grande" por Centro Federal de Readaptación Social No. 2 "Occidente"; Centro Federal de Readaptación Social No. 3 "Matamoros" por Centro Federal de Readaptación Social No. 3 "Noreste"; Centro Federal de Readaptación Social No. 4 "El Rincón" por Centro Federal de Readaptación Social No. 4 "Noroeste"; Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial "Ciudad Ayala" por Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, y la Colonia Penal Federal "Islas Marías" queda sin cambio y 1 Jefe de Departamento nivel OC1 (del CEFERESO No. 4).

Con oficio No. OM/370/06, de fecha 6 de junio de 2006, se dictaminó el cambio de modificación de la Estructura Orgánica Básica y No Básica y conversión de 2185 plazas (de Mando 48, Enlace 1954 y Operativas 183), a categorías.

Más adelante, con oficio OM/380/06 de fecha 13 de julio de 2006, se dictaminó el cambio de modificación de la Estructura Orgánica Básica y No Básica de 7 puestos homólogos de Autorización Específica de la Dirección General Adjunta de Control de Confianza (4 Jefes de Departamento nivel OA3 y 3 Jefes de Departamento nivel OA1).

Al siguiente mes, mediante oficio OM/448/06 de fecha 25 de agosto de 2006, se dictaminó el cambio de modificación de la Estructura Orgánica Básica y No Básica de 5 puestos de Estructura y de 10 puestos homólogos de Autorización Específica de la Dirección General Adjunta de Control de Confianza (1 Director General Adjunto nivel LA1 a nivel LC3, 3 Subdirectores de Área nivel NA1 a nivel NC3, 1 Jefe de Departamento nivel OC1 a nivel OC3 y 10 puestos homólogos de Jefes de Departamento Nivel OA1 a nivel OA3).

En septiembre, con oficio No. OM/549/06 de fecha 25 de septiembre de 2006, se dictamina el cambio de modificación de la Estructura Orgánica Básica y No Básica y conversión de 3133 plazas de Mando, Enlace y Operativas a categorías en los CEFERESO con vigencia a partir del 1 de enero de 2006. También con oficio No. OM/561/2006, de fecha 26 de septiembre de 2006, se dictaminó el cambio de modificación de la Estructura Orgánica Básica y No Básica y conversión de plazas operativas, renivelación de 1 plaza de Mando de Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Presupuestal (en la Dirección de Programación Organización y Presupuesto) nivel OA1 a nivel OC1. Después con oficio No. OM/563/06, de fecha 28 de septiembre de 2006, se dictaminó el cambio de modificación de la Estructura Orgánica Básica y No Básica, 1 Subdirector de Área Puesto homólogo de Autorización Específica nivel NC1.

Al final del año, con oficio No. OM/666/06 de fecha 10 de noviembre de 2006, se dictaminó el cambio de modificación de la Estructura Orgánica Básica y No Básica y conversión de 10 plazas de enlace y operativas, renivelación de 2 plazas de Estructura: 1 Director de Área (Dirección de Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria) nivel MB1 a nivel MC2 y 1 Subdirector de Área (Subdirección de Sistemas Técnicos Penitenciarios) nivel NA1 a nivel NC2, ambos adscritos a la Dirección General de Ejecución de Sanciones.

El 12 de marzo de 2007, se publica en el DOF el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, que abroga al publicado el 6 de enero de 2005, el cual comprende a Prevención y Readaptación Social en los artículos 3, fracción XXV, inciso C); 36, fracción III de dicho ordenamiento.

En otro contexto, mediante oficio No. SSP/OM/169/07 de fecha 18 de mayo de 2007, se dictaminó el Movimiento Horizontal de 1 Director General (Dirección General de Administración) de nivel KC1 a nivel KC3.

Asimismo, con oficio No. SSP/OM/182/07 de fecha 20 de junio de 2007, se dictamina la conversión de categorías en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, de 1 puesto de Subdirector Administrativo de PRS "A" nivel y código CF76004 a Director Administrativo de PRS nivel y código CF76001 y 3 puestos de Jefes de Departamento Administrativos PRS "A" nivel y código CF76007 a Jefe de Departamento Administrativo PRS "B" nivel y código CF76006. Por otra parte, con oficio No. SSP/OM/259/07 de fecha 24 de agosto de 2007, se dictaminó cambio de adscripción y denominación de la Dirección General Adjunta de Control de Confianza del OAD PRS y puestos adscritos (11 puestos de Estructura, 17 puestos homólogos de Autorización Específica, 7 puestos de Enlace y 2 puestos operativos) al Centro de Control de Confianza de la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial.

También, mediante oficio No. SSP/OM/277/07 de fecha 13 de septiembre de 2007, se dictaminó la conversión de categorías de 4 puestos de Médico Penitenciario Coordinador "A" nivel y código CF67002 a Médico Penitenciario Coordinador "B" nivel y código CF67001 en los CEFERESO No.1 "Altiplano", No. 2 "Occidente", No. 3 "Noreste" y Colonia Penal Federal "Islas Marías". Así, con oficio No. SSP/OM/286/07 de fecha 27 de septiembre de 2007, se dictaminó la conversión de categoría de 1 Jefe de Cocina Penitenciario "C" nivel y código CF68003 a Jefe de Producción de Alimentos "C" nivel y código CF68013 Mando Medio del CEFERESO No. 4 "Noroeste".

En octubre, mediante oficio No. SSP/OM/307/07 de fecha 9 de octubre de 2007, se dictaminó el cambio de adscripción y renivelación de 1 puesto homólogo de Autorización Específica de Director General de la Oficina del C. Comisionado del OAD PRS de nivel KA1 a nivel KB3 a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal y con oficio No. SSP/OM/347/07 de fecha 30 de octubre de 2007, se dictamina la creación compensada en la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos: 1 plaza de Estructura de Director de Área nivel MC2, 1 plaza de Estructura de Jefe de Departamento nivel OA1, cambio de tipo de puesto y cambio de denominación de 1 puesto homólogo de Autorización Específica de Director de Área de nivel MC2 cambia a puesto de Estructura y de denominación con el mismo grupo, grado y nivel; renivelación en la

Dirección General de Administración 1 puesto de Estructura de Director General Adjunto nivel LA1 a nivel LC3; Movimiento Horizontal de 3 puestos de Director de Área nivel MC2 a nivel MC3 y 2 puestos de Subdirector de Área nivel NC2 a nivel NC3; Movimiento Horizontal de la CGCF: 1 puesto de Estructura nivel MB1 a nivel MB3 (Dirección Operativa en Centros Federales).

A finales de 2007, mediante oficio No. SSP/OM/374/07 de fecha 4 de diciembre de 2007, se dictamina el Movimiento Horizontal de 1 puesto de Estructura del C. Comisionado de Prevención y Readaptación Social nivel LA1 a nivel LA2.

El 18 de junio de 2008, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", el cual modifica el Sistema de Justicia Penal, que conlleva al Sistema Penitenciario y Sistema de Justicia para Menores.

La reforma instituyó a la reinserción social, como un nuevo esquema en el Sistema Penitenciario en sustitución de la readaptación social, contenida desde la reforma constitucional de 1965, por lo que no es oportuno referirse a la reinserción social en este Manual de Organización General, en virtud de que todavía el término readaptación social se encuentra vigente tanto en la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y el propio Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Conforme al Artículo Quinto Transitorio del mencionado Decreto, el nuevo sistema de reinserción social previsto en los párrafos segundo y séptimo del Artículo 18, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin que pueda exceder el plazo de tres años, contados a partir del día siguiente de la publicación de dicho Decreto y, en la actualidad se encuentra pendiente de expedir la nueva legislación que regule el Sistema de Reinserción Social.

Por otra parte, en cumplimiento a la reforma constitucional del 18 de junio de 2008, el Gobierno del Distrito Federal expidió el "Decreto de Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de noviembre de 2007, el cual entró en vigor el 6 de octubre de 2008, por lo que el OAD PRS, transfirió al Gobierno del Distrito Federal los establecimientos y población de menores, razón por la cual dejaron de realizarse las funciones de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores.

Mediante oficio No. SSP/OM/115/08, de fecha 19 de junio de 2008, se dictaminó la creación de 3 plazas homólogas de Autorización Específica (1 Dirección General Adjunta nivel LC3 y 2 Directores de Área nivel MC3) para la Oficina del C. Comisionado, ese mismo año con oficio No. SSP/OM/125/08, de fecha 25 de junio de 2008, se dictaminó la conversión de 4 plazas de Estructura de la Dirección General de Administración 1 Dirección de Área (Dirección de Programación Organización y Presupuesto) de nivel MC2 a nivel MC3, 2 Subdirecciones (Subdirección Planeación y Programación de Adquisiciones y la Subdirección de Recursos Humanos) de nivel NC2 a nivel NC3 y 1 Subdirección de Área (Subdirección de Capacitación) de nivel NA1 a nivel NC2.

A través de oficio No. SSP/OM/157/08, se dictaminó la conversión de 47 categorías, de las cuales: 1 Subdirector Administrativo PRS "A" nivel y clave CF76004 a Director Administrativo PRS nivel y clave CF76001 corresponde a la Colonia Penal Federal "Islas Marías", 43 categorías al CEFERESO No. 4 "Noroeste"; así como 3 categorías para el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.

Con oficio No. SSP/OM/191/08, de fecha 25 de septiembre de 2008, se dictaminó la creación de 12 puestos homólogos de Autorización Específica y 2 puestos de Gabinete de Apoyo en la Oficina del C. Comisionado y 17 puestos homólogos de Autorización Específica en la CGCF.

En el oficio No. SSP/OM/214/08, de fecha 28 de octubre de 2008, se dictaminó la renivelación de 1 Coordinador General (Coordinador General de Centros Federales) nivel JA1 a nivel JA3 y 1 Director de Área (Dirección de Seguridad y Equipamiento Tecnológico) nivel MB1 a nivel MC3.

Con oficio No. SSP/OM/00162/2009 de fecha 31 de julio de 2009, el Oficial Mayor de la Secretaría dictamina y considera administrativa y funcionalmente procedente la creación de 772 categorías, 102 son de nivel y código para Estructura, y de éstas, 34 se toman para la Estructura del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 "Oriente", distribuidas de la siguiente manera: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 7 Subdirecciones de Área y 23 Departamentos, con vigencia a partir del 1 de julio de 2009.

En fecha 7 de agosto de 2009, se publica en el DOF el Acuerdo 05/2009, del Secretario de Seguridad Pública, por el que el Centro de Readaptación Social, "Pericles Namorado Urrutia", ubicado en el municipio de Villa Aldama en el Estado de Veracruz, se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, bajo la denominación de Centro Federal de Readaptación Social No. 5, "Oriente". Asimismo, señala que el Oficial Mayor realizará las acciones pertinentes ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para el adecuado desarrollo y operación del mismo.

Posteriormente el 14 de agosto de 2009, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto por el que se declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre el orden de los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 12 de diciembre de 2005”, en el cual se prevé que: “La Federación contará con un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir las leyes y establecer las instituciones y los órganos que se requieran en el orden federal para la implementación del sistema de justicia integral para adolescentes”.

Por lo anterior, el OAD PRS, está sujeto a que se expidan las leyes reglamentarias y se establezcan las instituciones y los órganos correspondientes, para retomar las facultades sobre menores infractores en materia federal. Motivo por el cual, es conveniente considerar en el presente Manual que el objetivo y las funciones de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, están en proceso de transición constitucional establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

También de las restantes categorías de nivel y código para Estructura se toman otras 34 para la Estructura del Centro Federal de Readaptación Social No. 6 “Sureste”, distribuidas de la siguiente manera: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 7 Subdirecciones de Área y 23 Departamentos con vigencia a partir del 1 de octubre de 2009.

Con fecha 28 de diciembre de 2009, se publica en el DOF el Acuerdo 08/2009, del Secretario de Seguridad Pública, por el que el Centro de Readaptación Social, “Huimanguillo”, ubicado en el Municipio de Huimanguillo, en el Estado de Tabasco, se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, bajo la denominación de Centro Federal de Readaptación Social No. 6, “Sureste”. Asimismo, señala que el Oficial Mayor realizará las acciones pertinentes ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para el adecuado desarrollo y operación del mismo.

Con fecha 1 de abril de 2010, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y se adicionan los artículos 12, 13, 14 y 15 del Estatuto de las Islas Marías”, mediante el cual se destina a la Colonia Penal Federal “Islas Marías” para el establecimiento de un Complejo Penitenciario como parte del Sistema Penitenciario Federal; en el cual podrán ser recluidas las personas sentenciadas de los fueros federal y/o común que determinen las autoridades competentes de la Secretaría de Seguridad Pública.

Las últimas 34 categorías de nivel y código para Estructura se asignan al Centro Federal de Readaptación Social No.7 “Nor-Noroeste”, distribuidas de la siguiente manera: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 7 Subdirecciones de Área y 23 Departamentos con vigencia a partir del 1 de octubre de 2009.

Con fecha 28 de septiembre de 2010, se publica en el DOF el Acuerdo 10/2010, del Secretario de Seguridad Pública, por el que el Centro de Readaptación Social de Guadalupe Victoria Durango, ubicado en el Municipio del mismo nombre, en el Estado de Durango, se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, bajo la denominación de Centro Federal de Readaptación Social No. 7, “Nor-Noroeste”. Asimismo, señala que el Oficial Mayor realizará las acciones pertinentes ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para el adecuado desarrollo y operación del mismo.

Con fecha 28 de septiembre de 2010, se publica en el DOF el Acuerdo 11/2010, del Secretario de Seguridad Pública, por el que el Centro de Readaptación Social de Guasave Sinaloa, ubicado en el Municipio del mismo nombre, en el Estado de Sinaloa, se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, bajo la denominación de Centro Federal de Readaptación Social No. 8, “Nor-Poniente”. Asimismo, señala que el Oficial Mayor realizará las acciones pertinentes ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para el adecuado desarrollo y operación del mismo.

Con oficio No. SSP/OM/0013/2011 de fecha 18 de enero de 2011, el C. Oficial Mayor de la SSP dictaminó la creación de 804 categorías adscritas al OAD PRS, 264 son de nivel y código para Estructura, y de éstas, 35 se toman para la Estructura del Centro Federal de Readaptación Social No. 8 “Nor-Poniente”, y de las restantes se toman otras 35 respectivamente para cada uno de los Centros Federales: Centro Federal Femenil de Readaptación Social de Seguridad Mínima “Zacatal”, Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad “Aserradero”, Centro Federal de Readaptación Social “Morelos”, Centro Federal de Readaptación Social de Seguridad Máxima “Laguna del Toro” distribuidas de la siguiente manera: 1 Dirección General, 4 Direcciones de Área, 7 Subdirecciones de Área y 23 Departamentos.

Asimismo de las 264 se tomará 1 plaza para Director Jurídico, para cada uno de los CEFERESO No. 1 “Altiplano”, 2 “Occidente”, 3 “Noreste”, 4 “Noroeste”, 5 “Oriente”, 6 “Sureste”, 7 “Nor-Noroeste”, “Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial” y para el “Complejo Penitenciario Islas Marías” (CPIM), con vigencia a partir del 1 de enero de 2011.

Se publica en el DOF de fecha 2 de junio de 2011 el Acuerdo 03/2011, del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Federal Femenil (CEFEFE) "Noroeste".

Con fecha 3 de junio de 2011, se publica en el DOF el Acuerdo 04/2011, del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorporan los Centros Federales de Readaptación Social que integran el CPIM:

- Centro Federal Femenil de Readaptación Social de Seguridad Mínima "Zacatal"
- Centro Federal Femenil de Readaptación Social "Rehilete"
- Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad "Aserradero"
- Centro Federal de Readaptación Social "Morelos"
- Centro Federal de Readaptación Social "Bugambilias"
- Centro Federal de Readaptación Social de Seguridad Máxima "Laguna del Toro"

Con fecha 22 de julio de 2011, se publica en el DOF el Acuerdo 06/2011, del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorporan al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 9 "Norte".

Con oficio No. SSP/OM/00146/2011 de fecha 6 de octubre de 2011, el C. Oficial Mayor de la SSP dictaminó la conversión de 98 categorías en virtud que 35 de mando serán adscritas al Centro Federal de Readaptación Social No. 9 "Norte", las cuales estarán distribuidas de la siguiente manera: 1 Dirección General, 4 Direcciones de Area, 7 Subdirecciones de Area y 23 Departamentos.

Con oficio No. SSP/OM/00190/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, el C. Oficial Mayor de la SSP dictaminó la conversión de 381 categorías en virtud que 7 de mando serán adscritas al Centro Federal Femenil "Noroeste", así también con oficio SSP/OM/00022/2012 de fecha 15 de febrero de 2012, se dictaminó la conversión de 106 categorías en virtud que 14 de mando serán adscritas al mismo, conformando su estructura con 21 plazas de mando, las cuales estarán distribuidas de la siguiente manera: 1 Dirección General, 4 Direcciones de Area, 6 Subdirecciones de Area y 10 Departamentos.

Con fecha 6 de marzo de 2012, se publica en el DOF el Acuerdo 02/2012, del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorporan al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 10 "Nor-Noreste".

II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, mas no limitativa, se indican las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones del OAD PRS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 05-II-1917, FE DOF 06-II-1917, última reforma DOF 09-II-2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

- Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda (Bahamas).
DOF 05-II-1889
- Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia.
DOF 16-X-1899
- Tratado entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos para la Extradición de Criminales.
DOF 10-VI-1909
- Tratado de Extradición celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, el 25 de mayo de 1925
DOF 21-VI-1930.
- Convención celebrada entre México y varias naciones, sobre Condiciones de los Extranjeros.
DOF 20-VIII-1931
- Proyecto de Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio.
DOF 13-VIII-1935
- Convención Internacional para la supresión de la trata de mujeres y menores.
DOF 25-I-1936

- Convención sobre Extradición, firmada en Montevideo el 26 de diciembre de 1933.
DOF 25-IV-1936
- Tratado de Extradición celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.
DOF 04-X-1937
- Tratado de Extradición celebrado entre México y Brasil.
DOF 12-IV-1938
- Convención de Extradición celebrada entre México y Bélgica.
DOF 15-VIII-1939
- Protocolo que modifica el Convenio para la represión de la trata de mujeres y niños, concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, concluido en la misma ciudad el 11 de octubre de 1933.
DOF 19-X-1949
- Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.
- Convenio 105 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso.
DOF 21-VIII-1959, FE DOF 17-IX-1959.
- Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.
DOF 24-VI-1960.
- Declaración de los Derechos del Retrasado Mental.
- Proclamada por la Asamblea General en su resolución 2856 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971.
- Decreto por el que se promulga la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, firmada en Nueva York, el 7 de marzo de 1966.
DOF 13-VI-1975.
- Declaración sobre la protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Adoptada: por la Asamblea General en su resolución 3452 (XXX), el 9 de diciembre de 1975.
- Tratado entre México y los Estados Unidos de América sobre la Ejecución de Sentencias Penales.
DOF 10-XI-1977.
- Convenio relativo a la Igualdad de Trato de Nacionales y Extranjeros en materia de Seguridad Social, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.
DOF 15-II-1978.
- Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.
DOF 25-IV-1978.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá sobre la Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de Ottawa, Canadá el 22 de noviembre de 1977.
DOF 26-III-1979.
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.
DOF 25-X-1979.
- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado en México, D.F., el 4 de mayo de 1978.
DOF 26-II-1980, FE DOF 16-V-1980.
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 30 de noviembre de 1973.
DOF 03-IV-1980.
- Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en México, D.F., el 21 de noviembre de 1978.
DOF 21-V-1980, última reforma DOF 04-IV-2011.

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de México, D.F., el 17 del mes de agosto del año 1979. DOF 24-VII-1980, FE DOF 03-IX-1980.
- Declaración de Caracas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Aprobada por unanimidad en el 60. Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado del 25 de agosto al 05 de septiembre de 1980.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la Ciudad de San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969. DOF 07-V-1981.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. DOF 12-V-1981. FE DOF 18-VI-1981.
- Principios de Ética Médica Aplicables a la Función del Personal de Salud; Especialmente los Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 37/194. Fecha de adopción 18-XII-1982.
- Procedimientos para la Aplicación efectiva de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; Aprobado en la 21a. sesión plenaria, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas del 25 de mayo de 1984.
- Convención Interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado, formulado en Montevideo, Uruguay, el 8 de mayo de 1979. DOF 21-IX-1984.
- Plan de Acción de Milán; Aprobado en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985.
- Principios Rectores en Materia de Prevención del Delito y Justicia Penal en el Contexto del Desarrollo y de un Nuevo Orden Económico Internacional; Aprobados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre el Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Milán del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985.
- Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 40/34. Fecha de adopción 29 de noviembre de 1985.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. DOF 06-III-1986.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia sobre ejecución de sentencias penales, firmado en la ciudad de La Paz, Bolivia, el 9 de diciembre de 1985. DOF 15-V-1986.
- Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros, realizada en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 8 de mayo de 1979. DOF 20-VIII-1987.
- Convención Interamericana sobre Competencia en la Esfera Internacional para la Eficacia Extraterritorial de las Sentencias Extranjeras, realizada en la ciudad de La Paz, Bolivia, el 24 de mayo de 1984. DOF 28-VIII-1987.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, adoptada en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia. DOF 11-IX-1987.
- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice sobre la Ejecución de Sentencias Penales. DOF 26-I-1988.
- Conjunto de principios para la protección de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión; Aprobados por la Asamblea General en su resolución 43/173, el 09 de diciembre de 1988.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice. DOF 12-II-1990.

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y España sobre Ejecución de Sentencias Penales.
DOF 08-VI-1990.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.
DOF 05-IX-1990.
- Directrices para la Prevención y Represión de la Delincuencia Organizada; Aprobadas en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
- Directrices sobre la Función de los Fiscales. Aprobadas en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
- Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego, por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de Libertad; (Reglas de Tokio). Asamblea General de la ONU, Resolución 45/110, del 14 de diciembre de 1990.
- Principios básicos, para el Tratamiento de los Reclusos; Aprobado en la Asamblea General, Resolución 45/111, del 14 de diciembre de 1990.
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad). Adoptadas en la 68a. sesión plenaria Resolución de la Asamblea General de la ONU 45/112 del 14 de diciembre de 1990.
- Tratado Modelo sobre el Traspaso de la Vigilancia de los Delincuentes Bajo Condena Condicional o Libertad Condicional. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 45/119, del 14 de diciembre de 1990.
- Tratado Modelo de Extradición; Aprobado en la 68a. sesión plenaria, Asamblea General, 14 de diciembre de 1990.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.
DOF 28-I-1991.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.
DOF 28-I-1991.
- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia.
DOF 31-V-1991.
- Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental.
- Adopción: Asamblea General de la ONU.
- Resolución 46/119, 17 de diciembre de 1991.
- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, sobre traslado de nacionales condenados y cumplimiento de sentencias penales.
DOF 27-V-1992.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.
DOF 16-III-1995.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Ejecución de Sentencias Penales.
DOF 16-III-1995.
- Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.
DOF 25-IV-1995.

- Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.
DOF 26-III-1997.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales.
DOF 09-V-1997.
- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea.
DOF 30-I-1998.
- Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Asistencia Jurídica Mutua, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.
DOF 21-V-1998.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cumplimiento de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.
DOF 21-V-1998.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.
DOF 27-V-1998.
- Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.
DOF 27-V-1998.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de Caracas, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.
DOF 27-V-1998.
- Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero, adoptada en la ciudad de Managua, Nicaragua, el nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.
DOF 03-VI-1998.
- Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.
DOF 31-VIII-1998.
- Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México, el 29 de julio de 1997.
DOF 07-X-1998.
- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, firmado en la ciudad de Managua, el 13 de febrero de 1993.
DOF 09-XII-1998.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre la Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.
DOF 27-V-1999.
- Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI. RES/55/59 del 4 de diciembre de 2000. Asamblea General de Naciones Unidas. Aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en Viena del 10 al 17 de abril de 2000.
- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa, firmado en la ciudad de Lisboa, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.
DOF 09-V-2000.

- Protocolo al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América del cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete.
DOF 08-VI-2001.
- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la Ciudad de México, el dos de mayo de dos mil.
DOF 20-VI-2001.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre la Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México, el catorce de febrero de dos mil.
DOF 20-VI-2001.
- Protocolo de Estambul: Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes. Publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Nueva York y Ginebra. Octubre, 2001.
- Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal, firmado en la ciudad de Managua, Nicaragua, el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.
DOF 29-X-2001.
- Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.
DOF 22-IV-2002.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.
DOF 03-V-2002.
- Decreto Promulgatorio del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el quince de noviembre de dos mil.
DOF 10-IV-2003.
- Convenio sobre Ejecución de Sentencias Penales entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú, firmado en la Ciudad de México, el veinticinco de octubre de dos mil dos.
DOF 02-I-2004.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras sobre Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, el cuatro de julio de dos mil tres.
DOF 14-V-2004.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica, firmado en la ciudad de Atenas el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.
DOF 14-I-2005.
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciocho de diciembre de dos mil dos.
DOF 29-III-2005, última reforma DOF 15-VI-2006.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental de Uruguay, firmado en la Ciudad de México, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.
DOF 05-IV-2005.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito en la Ciudad de México, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.
DOF 13-VI-2005.

- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Ejecución de Condenas Penales, firmado en la Ciudad de México, el cinco de noviembre de dos mil cuatro.
DOF 19-VII-2005.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Caracas, el quince de abril de mil novecientos noventa y ocho.
DOF 24-XI-2005.
- Tratado sobre Traslado de Reos para la Ejecución de Sentencias Penales Privativas de la Libertad entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación de Rusia, firmado en la Ciudad de México, el siete de junio de dos mil cuatro.
DOF 15-II-2006.
- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay, firmado en la Ciudad de México, el ocho de marzo de dos mil cinco.
DOF 05-III-2007.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador, firmado en la Ciudad de México, el veinticuatro de abril de dos mil seis.
DOF 20-VI-2007.
- Decreto Promulgatorio del Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas, adoptado en Estrasburgo, Francia, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.
DOF 07-IX-2007.
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte; adoptado en Asunción, Paraguay, el ocho de junio de mil novecientos noventa.
DOF 09-X-2007.
- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá, el dos de noviembre de dos mil cuatro.
DOF 28-I-2008.
- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, firmado en la Ciudad de México, el veinticinco de octubre de dos mil siete.
DOF 05-VI-2008.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India, firmado en la ciudad de Nueva Delhi el diez de septiembre de dos mil siete.
DOF 16-I-2009.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Extradición hecho en la ciudad de Beijing el once de julio de dos mil ocho.
DOF 28-XII-2009.
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok).
Distr. general 16 de marzo de 2011.

LEYES

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
DOF 27-VIII-1932, FE DOF 08-IX-1932, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
DOF 04-VIII-1934, FE DOF 28-VIII-1934, última reforma DOF 15-XII-2011.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 10-I-1936, última reforma DOF 24-VI-2011.
- Ley de Vías Generales de Comunicación.
DOF 19-II-1940, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.
DOF 26-V-1945, última reforma DOF 19-VIII-2010.

- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
DOF 29-XII-1950, FE DOF 18-I-1951, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Federal de Radio y Televisión.
DOF 19-I-1960, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
DOF 28-XII-1963, última reforma DOF 03-V-2006.
- Ley Federal del Trabajo.
DOF 01-IV-1970, FE DOF 30-IV-1970, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
DOF 19-V-1971, FE DOF 27-V-1971, última reforma DOF 17-IV-2012.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
DOF 11-I-1972, FE DOF 25-I-1972, última reforma DOF 23-I-2004.
- Ley General de Población.
DOF 07-I-1974, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley de Extradición Internacional.
DOF 29-XII-1975, última reforma DOF 18-V-1999.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
DOF 31-XII-1975, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 29-XII-1976, FE DOF 02-II-1977, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley de Amnistía.
DOF 28-IX-1978.
- Ley de Coordinación Fiscal.
DOF 27-XII-1978, última reforma DOF 12-XII-2011.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
DOF 29-XII-1978, última reforma DOF 27-IV-2010.
- Ley Reglamentaria de la Fracción V del Artículo 76 de la Constitución General de la República.
DOF 29-XII-1978.
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
DOF 30-XII-1980, última reforma DOF 12 XII-2011.
- Ley Federal de Derechos.
DOF 31-XII-1981, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
DOF 31-XII-1982, FE DOF 10-III-1983, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley de Planeación.
DOF 05-I-1983, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley General de Salud.
DOF 07-II-1984, FE DOF 06-IX-1984, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
DOF 08-II-1984, última reforma DOF 17-I-2012.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
DOF 31-XII-1985, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Federal del Mar.
DOF 08-I-1986, FE DOF 09-I-1986.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
DOF 14-V-1986, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
DOF 28-I-1988, última reforma DOF 24-IV-2012.

- Ley de Instituciones de Crédito.
DOF 18-VII-1990, FE DOF 03-VII-1992, última reforma DOF 12-VIII-2011.
- Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.
DOF 24-XII-1991, FE DOF 21-II-1992, última reforma DOF 25-VI-2003.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
DOF 27-XII-1991, última reforma DOF 10-I-1994.
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
DOF 29-VI-1992, última reforma DOF 14-XII-2011.
- Ley General de Educación.
DOF 13-VII-1993, FE DOF 29-VII-1993, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.
DOF 19-VII-1993.
- Ley de Puertos.
DOF 19-VII-1993.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
DOF 22-XII-1993, última reforma DOF 04-XI-2010.
- Ley de Amnistía (Chiapas).
DOF 22-I-1994.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
DOF 04-VIII-1994, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
DOF 26-V-1995, última reforma DOF 12-XII-2011.
- Ley Federal de Telecomunicaciones.
DOF 07-VI-1995, última reforma DOF 17-IV-2012.
- Ley de Aeropuertos.
DOF 22-XII-1995, última reforma DOF 21-I-2009.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
DOF 23-V-1996, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
DOF 07-XI-1996, última reforma DOF 15-XI-2011.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
DOF 24-XII-1996, última reforma DOF 27-I-2012.
- Ley de Nacionalidad.
DOF 23-I-1998, última reforma DOF 23-IV-2012.
- Ley Federal de Defensoría Pública.
DOF 28-V-1998.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
DOF 06-I-1999, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 04-I-2000, última reforma DOF 16-I-2012.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 04-I-2000, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley General de Protección Civil.
DOF 12-V-2000, última reforma DOF 24-IV-2006.
- Ley de Concursos Mercantiles.
DOF 12-V-2000, última reforma DOF 27-XII-2007.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
DOF 29-V-2000, última reforma DOF 19-VIII-2010.

- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
DOF 12-I-2001, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
DOF 01-I-2002, FE DOF 24-I-2002, última reforma DOF 31-XII-2010.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
DOF 13-III-2002, última reforma DOF 28-V-2009.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF 11-VI-2002, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
DOF 25-VI-2002, última reforma DOF 25-IV-2012.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
DOF 19-XII-2002, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
DOF 24-II-2003, FE DOF 03-IV-2003, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
DOF 25-II-2003, última reforma DOF 23-IV-2012.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
DOF 10-IV-2003, última reforma DOF 09-I-2006.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
DOF 11-VI-2003, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley General de Bienes Nacionales.
DOF 20-V-2004, última reforma DOF 16-I-2012.
- Ley del Registro Público Vehicular.
DOF 01-IX-2004.
- Ley de Asistencia Social.
DOF 02-IX-2004, última reforma DOF 01-VI-2011.
- Ley de Seguridad Nacional.
DOF 31-I-2005, última reforma DOF 26-XII-2005.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
DOF 01-XII-2005, última reforma DOF 28-I-2011.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 30-III-2006, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
DOF 02-VIII-2006, última reforma DOF 06-III-2012.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
DOF 01-II-2007, última reforma DOF 28-I-2011.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DOF 31-III-2007, última reforma DOF 27-V-2011.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
DOF 27-XI-2007, última reforma DOF 01-VI-2011.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
DOF 06-XII-2007, última reforma DOF 03-VI-2011.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
DOF 16-IV-2008.
- Ley General para el Control del Tabaco.
DOF 30-V-2008, última reforma DOF 06-I-2010.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro
DOF 24-VII-2008.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
DOF 31-XII-2008.

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
DOF 02-I-2009, última reforma DOF 17-IV-2012.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
DOF 29-V-2009.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
DOF 29-V-2009, última reforma DOF 18-VI-2010.
- Ley de la Policía Federal.
DOF 01-VI-2009, última reforma DOF 25-V-2011.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 30-XI-2010, última reforma DOF 27-II-2011.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
DOF 30-V-2011.
- Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal.
GODF 17-VI-2011.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
DOF20-VI-2011.
- Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
GODF 08-VII-2011.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.
DOF 16-XI-2011.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
DOF 11-I-2012.
- Ley Federal de Archivos.
DOF 23-I-2012.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
DOF 24-I-2012.

CODIGOS

- Código de Comercio.
DOF 07-X-1889, última reforma DOF 17-IV-2012.
- Código Civil Federal.
DOF 26-V-1928, FE DOF 13-VI-1928, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Código Penal Federal.
DOF 14-VIII-1931, FE DOF 31-VIII-1931, última reforma DOF17-IV-2012.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
DOF 30-VIII-1934, FE DOF 01-XI-1934, última reforma DOF17-IV-2012.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
DOF 24-II-1943, FE DOF 13-III-1943, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Código Fiscal de la Federación.
DOF 31-XII-1981, FE DOF 13-VII-1982, última reforma DOF 12-XII-2011, FE DOF 26-XII-2011.
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
DOF 31-VII-2002.
- Código de Conducta del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, 2005.

REGLAMENTOS

- Reglamento del Archivo General de la Nación.
DOF 13-IV-1946.
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
DOF 06-V-1972.

- Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales.
DOF 10-VI-1975, última reforma DOF 08-VIII-2000.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
DOF 03-XI-1982, última reforma DOF 24-III-2004.
- Reglamento de Gobierno para Isla Guadalupe.
DOF 29-XI-1982.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
DOF 14-V-1986, última reforma DOF 04-XII-2009.
- Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DOF 28-VI-1988, FE DOF 05-IX-1988, última reforma DOF 19-XII-2000.
- Reglamento del Patronato para la Reincorporación Social por el empleo en el Distrito Federal.
DOF 23-XI-1988.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
DOF 26-I-1990, última reforma DOF 23-XI-2010.
- Reglamento de Telecomunicaciones.
DOF 29-X-1990.
- Reglamento de la Colonia Penal Federal Islas Marías.
DOF 17-IX-1991, FE DOF 27-IX-1991.
- Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.
DOF 26-I-1994, última reforma DOF 15-XI-2006.
- Reglamento de la Ley de Puertos.
DOF 21-XI-1994, FE DOF 02-XII-1994, última reforma DOF 08-VIII-2000.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
DOF 22-V-1998, última reforma DOF 14-IX-2005.
- Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
DOF 15-III-1999, última reforma DOF 07-V-2004.
- Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.
DOF 04-X-1999.
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
DOF 17-II-2000, última reforma DOF 09-IX-2003.
- Reglamento de la Ley General de Población.
DOF 14-IV-2000, última reforma DOF 19-I-2011.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Areas Naturales Protegidas.
DOF 30-XI-2000, última reforma DOF 28-XII-2004.
- Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
DOF 06-V-2002.
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
GODF 01-VIII-2002, última reforma GODF 03-V-2011.
- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión.
DOF 10-X-2002.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
DOF 17-VI-2003, última reforma DOF 29-XI-2006.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
DOF 25-VI-2003, última reforma DOF 20-VIII-2008.

- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
DOF 29-IX-2003, última reforma DOF 31-X-2011.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
DOF 17-X-2003, última reforma DOF 04-XII-2006.
- Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal.
GODF 24-IX-2004, última reforma GODF 08-III-2006.
- Reglamento Interno del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria.
DOF 23-XII-2005, última reforma DOF 17-VIII-2006.
- Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
DOF 06-IV-2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 28-VI-2006, última reforma DOF 04-IX-2009.
- Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional.
DOF 29-XI-2006.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
DOF 04 -XII-2006.
- Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
DOF 02-V-2007, última reforma DOF 28-IV-2011.
- Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular.
DOF 05-XII-2007.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.
DOF 11-III-2008.
- Reglamento del Servicio de Protección Federal.
DOF 09-XII-2008, última reforma DOF 18-X-2011.
- Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
DOF 27-II-2009.
- Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
DOF 31-V-2009.
- Reglamento de la Ley de Nacionalidad.
DOF 17-VI-2009.
- Reglamento para el otorgamiento de pensiones de los Trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DOF 21-VII-2009.
- Reglamento para el otorgamiento de pensiones del Régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DOF 21-VII-2009, última reforma DOF 14-XII-2011.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
DOF 24-VIII-2009.
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
DOF 26-X-2009.
- Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Aprobado por la Corte en su LXXXV Periodo Ordinario de Sesiones celebrado del 16 al 28 de noviembre de 2009.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
DOF 07-XII-2009.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 28-IV-2010.
- Reglamento de la Ley de la Policía Federal.
DOF 17-V-2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 28-VII-2010.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 28-VII-2010.
- Reglamento Interior del Consejo Nacional contra las Adicciones.
DOF 10-I-2011.

DECRETOS

- Decreto del Estatuto de las Islas Marías.
DOF 30-XII-1939, última reforma DOF 01-IV-2010.
- Decreto por el que se establece, en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un sistema de ahorro para el retiro.
DOF 27-III-1992.
- Decreto por el que se aprueba el Programa de Prevención y Readaptación Social 1995-2000.
DOF 19-VII-1996.
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biósfera, el archipiélago conocido como Islas Marías, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas.
DOF 27-XI-2000, última reforma DOF 01-VIII-2003.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial denominado Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006.
DOF 22-IV-2002.
- Decreto por el que se aprueba el Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006.
DOF 17-I-2003.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
DOF 14-IX-2005.
- Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles.
DOF 21-II-2006.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
DOF 04-XII-2006.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
DOF 31-V-2007.
- Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.
DOF 05-IX-2007.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012.
DOF 28-I-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012.
DOF 25-VI-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.
DOF 29-VIII-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.
DOF 10-IX-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.
DOF 11-XII-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012.
DOF 23-III-2009.

- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.
DOF 18-VIII-2009.
- Decreto por el que se aprueba el Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012.
DOF 20-VIII-2009.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012.
DOF 02-X-2009.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.
DOF 06-I-2011.

CONVENIOS

- Convenio de colaboración que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de conjuntar acciones para promover y gestionar de manera ágil, eficaz y oportuna los trámites necesarios para que la primera conceda los beneficios de libertad anticipada a los sentenciados del fuero federal, que reúna los requisitos legales establecidos para ello, así como analizar las solicitudes de internos, sobre traslados nacionales e internacionales, que canalice la Comisión. Celebrado el 12-XI-2001.
- Convenio de colaboración que celebran por una parte, El Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, y por la otra, el Gobierno del Estado de Veracruz con el objeto de que el Estado conceda el uso temporal a la Secretaría a título gratuito del terreno y las instalaciones del inmueble descrito en la "Declaración 114" de este convenio, para que en ellos se internen reos federales de alta peligrosidad y del fuero común que las partes convengan. Celebrado el 22 de julio de 2009.
- Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Durango.
DOF 07-IX-2011.
- Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México.
DOF 08-IX-2011.
- Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Morelos.
DOF 08-IX-2011.
- Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit.
DOF 08-IX-2011.
- Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa.
DOF 12-IX-2011.
- Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco.
DOF 12-IX-2011.
- Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
DOF 12-IX-2011.
- Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas.
DOF 13-IX-2011.

- Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal.
DOF 12-X-2011.
- Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México.
DOF 13-X-2011.
- Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Durango.
DOF 31-X-2011.
- Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa.
DOF 01-XI-2011.

ACUERDOS

- Acuerdo por el que se establece la semana laboral de cinco días de duración, para los trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado, dependencias del Ejecutivo Federal y demás organismos públicos e instituciones que se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
DOF 28-XII-1972.
- Acuerdo por el que se establece la forma en que habrá de efectuarse el procedimiento de legalización de firmas de funcionarios federales o estatales en documentos que deban surtir efectos en el extranjero.
DOF 09-VI-1980.
- Acuerdo que dispone las acciones concretas que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán instrumentar para la simplificación administrativa, a fin de reducir, agilizar y dar transparencia a los procedimientos y trámites que se realizan ante ellas.
DOF 08-VIII-1984.
- Acuerdo Modelo sobre el Traslado de Reclusos Extranjeros y Recomendaciones sobre el tratamiento de reclusos extranjeros; Aprobado en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y por la Asamblea General en su resolución 40132, celebrado del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985.
- Acuerdo que establece las bases administrativas generales respecto de las disposiciones legales que regulan la asignación y uso de los bienes y servicios que se pongan a la disposición de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 04-I-1988.
- Acuerdo por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluidas las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos y Fondos de Fomento, en ejercicio de las atribuciones y funciones que le competen, deberán adoptar las medidas que permitan el aprovechamiento integral y óptimo de los recursos, infraestructura, equipos, bienes y materiales de oficina de que disponen.
DOF 19-IV-1989.
- Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se crea la Agencia Especial del Ministerio Público para la atención de asuntos relacionados con menores de edad.
DOF 04-VIII-1989.
- Acuerdo por el que se emiten las normas para el funcionamiento de los Centros de Diagnóstico y de Tratamiento para Menores.
DOF 20-VIII-1993.
- Acuerdo por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro.
DOF 28-II-1994, última reforma DOF 14-VIII-2003.
- Acuerdo que por el que se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas; para las reservas del tratado de Libre Comercio de América del Norte, y para la determinación del grado de integración nacional.
DOF 24-XI-1994, última reforma DOF 08-XII-1995.
- Acuerdo que establece la integración y funcionamiento de los comités de enajenación de bienes muebles e inmuebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 05-VIII-1996, última reforma DOF 21-VIII-1996.

- Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Unica de Registro de Población.
DOF 23-X-1996.
- Acuerdo que establece los lineamientos para la contratación de los servicios de telefonía de larga distancia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 07-V-1997.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda y custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental.
DOF 25-VIII-1998.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.
DOF 03-III-2000, última reforma DOF 04-I-2007.
- Acuerdo por el que se establece el Manual de Requerimientos de Información a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República.
DOF 30-V-2001.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.
DOF 17-I-2002.
- Acuerdo por el que se delega en el presidente de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, las facultades que otorga al suscrito la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 12-VI-2002.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.
DOF 06-XII-2002.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
DOF 28-II-2003, última reforma DOF 02-IV-2003.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la aplicación del requisito de contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 15-VI-2003, adición del diverso DOF 20-I-2006.
- Acuerdo que establece las disposiciones generales para el Programa de Ahorro de Energía en la Administración Pública Federal.
DOF 27-VI-2003.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 29-VII-2003.
- Acuerdo por el que se crea el Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 08-IX-2003.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.
DOF 12-I-2004.
- Aviso mediante el cual se da a conocer el formato del Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 27-VII-2004.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal.
DOF 02-XII-2004.

- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
DOF 31-XII-2004.
- Acuerdo por el que se crea el Gabinete de Seguridad Pública.
DOF 06-I-2005.
- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
DOF 13-X-2005.
- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.
DOF 13-XII-2005, última reforma DOF16-III-2012.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.
DOF 27-IX-2006, última reforma DOF 12-V-2008.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.
DOF 23-X-2006.
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos.
DOF 13-XII-2006.
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.
DOF 22-XII-2006.
- Acuerdo por el que la Secretaría de Seguridad Pública, establece su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos, documentos y valores para todos los efectos legales a que haya lugar.
DOF 18-I-2007.
- Acuerdo de Calidad Regulatoria.
DOF 02-II-2007.
- Acuerdo 03/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánica y funcionalmente las unidades jurídicas regionales, a la Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal Preventiva.
DOF 19-IV-2007.
- Acuerdo 05/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se crea la instancia de Coordinación de la Policía Federal.
DOF 25-IV-2007.
- Acuerdo 10/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública la facultad para autorizar las erogaciones por los conceptos que se indican. (Gastos de orden Social).
DOF 30-XI-2007.
- Acuerdo por el que se establecen los criterios para la determinación de los porcentajes y montos de incremento o reducción a los valores comerciales determinados en los dictámenes valuatorios emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
DOF 18-I-2008.
- Acuerdo 03/2008 del Secretario de Seguridad Pública por el que se emiten los procedimientos de operación del Registro Público Vehicular y los procedimientos mediante los cuales se llevarán a cabo las inscripciones, los avisos y las notificaciones por medios de comunicación electrónica, a que se refieren la Ley del Registro Público Vehicular y su Reglamento.
DOF 03-III-2008.

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.
DOF 31-III-2008.
- Acuerdo 04/2008 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes, tratándose de comisiones en el extranjero.
DOF 08-V-2008.
- Acuerdo que establecen las normas para la venta de inmuebles de propiedad federal.
DOF 12-VI-2008.
- Acuerdo 06/2008 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delegan las facultades para suscribir contratos, convenios, pedidos y sus modificaciones a diversos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus Organos Administrativos Desconcentrados.
DOF 06-VIII-2008.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.
DOF 25-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción.
DOF 03-XII-2008.
- Acuerdo 41.1315.2008 de la Junta Directiva, por el que se aprueba el reglamento orgánico del fondo nacional de pensiones de los trabajadores al servicio del Estado. (PENSIONISSSTE).
DOF 09-II-2009.
- Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
DOF 25-III-2009.
- Acuerdo 05/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 5, Oriente.
DOF 07-VIII-2009.
- Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los movimientos contables de los egresos.
DOF 20-VIII-2009.
- Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
DOF 20-VIII-2009.
- Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
DOF 20-VIII-2009.
- Acuerdo 06/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega al Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, la facultad conferida en el artículo 19, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que autorice por escrito la contratación del servicio de asesorías que se indican.
DOF 26-VIII-2009.
- Acuerdo por el que se expide el formato para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado.
DOF 03-XI-2009.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.
DOF 09-XII-2009.
- Acuerdo 08/2009, del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario, el Centro Federal de Readaptación Social número 6, Sureste.
DOF 28-XII-2009.

- Acuerdo General 2/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona el Punto Tercero del diverso Acuerdo General 21/2008, por el que se dota de competencia a los Juzgados de Distrito que se precisan para conocer de delitos cometidos en lugar distinto al de su jurisdicción, por razones de seguridad en las prisiones.
DOF 14-I-2010.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 02-IV-2010.
- Acuerdo 04/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y se designa a los servidores públicos que dirigirán y supervisarán los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 20-V-2010.
- Acuerdo General 15/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República.
DOF 28-VI-2010, última reforma DOF 22-II-2012.
- Acuerdo 03/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se dan a conocer los trámites a seguir para la autorización de visitas a internos en los centros federales de readaptación social e interno-pacientes en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.
DOF 30-VI-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
DOF 12-VII-2010, última reforma DOF 27-VII-2011.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
DOF 12-VII-2010, última reforma DOF 29-VIII-2011.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
DOF 12-VII-2010, última reforma DOF 11-VII-2011.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
DOF 12-VII-2010, última reforma DOF 16-VI-2011.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información.
DOF 13-VII-2010, última reforma DOF 29-XI-2011.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
DOF 15-VII-2010, última reforma DOF 15-VII-2011.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DOF 16-VII-2010, última reforma DOF 20-VII-2011.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 09-VIII-2010, última reforma DOF 27-VI-2011.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 09-VIII-2010, última reforma DOF 27-VI-2011.
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
DOF 10-VIII-2010.

- Acuerdo 08/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 27-IX-2010.
- Acuerdo 10/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, el Centro Federal de Readaptación Social número 7, Nor-Noroeste.
DOF 28-IX-2010.
- Acuerdo 11/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, el Centro Federal de Readaptación Social número 8, Nor-Poniente.
DOF 28-IX-2010.
- Acuerdo 09/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega la facultad de organizar la administración y operación de academias e institutos de formación penitenciaria.
DOF 03-XI-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.
DOF 22-XI-2010.
- Acuerdo por el que se establece la Norma del Padrón de sujetos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial en las instituciones del Gobierno Federal.
DOF 14-XII-2010, nota aclaratoria DOF 17-I-2011.
- Acuerdo 12/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se determina que las evaluaciones en materia de control de confianza que se practiquen a los aspirantes a ingreso y al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus órganos administrativos desconcentrados, serán realizados por la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal.
DOF 16-XII-2010.
- Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto.
DOF 27-XII-2010.
- Acuerdos aprobados en la VI Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal celebrada el 9 de diciembre de 2010.
DOF 20-I-2011.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 31-V-2011.
- Acuerdo 03/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Femenil "Noroeste".
DOF 02-VI-2011.
- Acuerdo 04/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorporan los Centros Federales de Readaptación Social que integran el "Complejo Penitenciario Islas Marías".
DOF 03-VI-2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Islas Marías.
DOF 10-VI-2011.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
DOF 28-VI-2011.
- Acuerdo 06/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 9 "Norte".
DOF 22-VII-2011.
- Acuerdo 12/V/SO/13-05-11 tomado en la Quinta Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, que tiene por objeto reformar los artículos 24 y 26 de los Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
DOF 08-VIII-2011.

- Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal.
DOF 06-IX-2011.
- Acuerdo 07/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen las bases para la integración y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.
DOF 02-XI-2011.
- Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión.
DOF 18-XI-2011.
- Acuerdo para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012.
DOF 19-XII-2011.
- Acuerdo que establece los montos máximos de renta que las Instituciones Públicas Federales podrán pactar durante el ejercicio fiscal 2012, en los contratos de arrendamiento de inmuebles que celebren.
DOF 21-XII-2011.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2012.
DOF 31-XII-2011, nota aclaratoria DOF 24-I-2012.
- Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Primera Sesión Extraordinaria.
DOF 09-II-2012.
- Acuerdo 02/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Federal de Readaptación Social, número 10 “Nor-Noreste” en Monclova, Coahuila.
DOF 06-III-2012.

CIRCULARES Y/U OFICIOS

- Oficio-Circular 307-A-0917.
Programa Nacional de Reducción del Gasto Público.
12-III-2010.
- Circular S-22.18.31 mediante la cual se dan a conocer a las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DOF 28-XII-2010.

DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS

- Lineamientos para la aplicación de los recursos federales destinados a la publicidad y difusión, y en general a las actividades de comunicación social.
DOF 22-XII-1992, FE DOF 23-XII-1992.
- Instructivo de visita a los Centros Federales de Readaptación Social.
DOF 25-IV-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
DOF 06-I-1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
DOF 06-I-1995, última modificación DOF 21-I-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de las jeringas estériles desechables de plástico.
DOF 16-I-1995, FE DOF 31-I-1996.

- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.
DOF 26-I-1995, última modificación DOF 27-IX-2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-067-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de las suturas quirúrgicas.
DOF 25-V-1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.
DOF 04-X-1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
DOF 16-XI-1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
DOF 18-I-1996, última modificación DOF 22-XI-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del Expediente Clínico.
DOF 30-IX-1999, resolución DOF 22-VIII-2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica.
DOF 11-X-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social para Menores y Adultos Mayores.
DOF 17-XI-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, Para la atención integral a personas con discapacidad.
DOF 19-XI-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, Para el manejo integral de la obesidad.
DOF 12-IV-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
DOF 15-IX-2000, última modificación DOF 21-VIII-2009.
- Instructivo para el Manejo de Datos del Perfil Clínico Criminológico del Interno de los Centros Federales de Readaptación Social. (Autorización interna)
Octubre 24, 2000.
- Instructivo para la Clasificación de los Internos de los Centros Federales de Readaptación Social. (Autorización interna).
Octubre 24, 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
DOF 17-I-2001, última modificación DOF 31-V-2010.
- Norma para el otorgamiento de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño a los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 28-II-2001.
- Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos. Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Dirección General de Administración.- Dirección de Recursos Financieros.
Marzo, 2003.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.
DOF 12-VI-2003, última reforma DOF 02-XII-2008.

- Aviso por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes de acceso a la información, de acceso y corrección a datos personales, y de recursos de revisión, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.
DOF 12-VI-2003.
- Aviso por el que se da a conocer el formato de la solicitud de intervención del Instituto para verificar la falta de respuesta por parte de una dependencia o entidad a una solicitud de acceso a la información, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.
DOF 15-VIII-2003, última reforma DOF 19-IV-2005.
- Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 18-VIII-2003.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto el listado de sus sistemas de datos personales.
DOF 20-VIII-2003.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
DOF 25-VIII-2003, última reforma DOF 02-XII-2008.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.
DOF 09-XII-2003.
- Manual de Procedimientos para la Organización, Clasificación, Conservación, Uso y Disposición Final de Archivos en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública y sus Organos Administrativos Desconcentrados. Validado y registrado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el 09-XII-2003.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 20-II-2004.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.
DOF 06-IV-2004, última reforma DOF 02-XII-2008.
- Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.
DOF 02-VII-2004.
- Aviso mediante el cual se da a conocer el formato de Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 27-VII-2004.
- Lineamientos para el otorgamiento a los Servidores Públicos de la prestación inherente al puesto en materia de vehículos.
DOF 06-VIII-2004.
- Lineamientos generales para la administración de almacenes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 11-XI-2004.
- Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
DOF 30-XII-2004.
- Manual de la Comisión Dictaminadora de Prevención y Readaptación Social.
Junio de 2005.

- Norma para el Ejercicio de la Partida 4310 "Transferencias para Gastos de Seguridad Pública y Nacional" por parte del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. Septiembre, 2005.
- Manual de Procedimientos para el Ejercicio de la Partida 4310 "Transferencias para Gastos de Seguridad Pública y Nacional".
- Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Dirección General de Administración. Septiembre, 2005.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales. DOF 30-IX-2005, última reforma DOF 17-VII-2006.
- Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal. DOF 13-XII-2005, última reforma DOF 16-III-2012.
- Lineamientos para el otorgamiento de cuotas diarias en operaciones de emergencia en los Centros Federales de Readaptación Social.
- Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. Dirección General de Administración. Marzo, 2006.
- Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. DOF 20-IX-2006, nota aclaratoria DOF 10-XI-2006.
- Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los avalúos y justipreciaciones de rentas a que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales. DOF 27-IX-2006.
- Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 01-XI-2006.
- Manual de Estímulos y Correcciones Disciplinarias de los Centros Federales de Readaptación Social. DOF 08-XI-2006.
- Manual de Visita de los Centros Federales de Readaptación Social. DOF 08-XI-2006.
- Manual de Tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social. DOF 08-XI-2006.
- Manual de Seguridad de los Centros Federales de Readaptación Social. DOF 08-XI-2006.
- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal. DOF 29-XII-2006, última reforma DOF 14-V-2007.
- Lineamientos para regular los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF 31-I-2007.
- Lineamientos que regulan las cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF 02-II-2007.
- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. DOF 30-III-2007, última reforma DOF 09-X-2007.
- Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultado obtenido con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. DOF 27-IV-2007.

- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
DOF 29-VI-2007.
- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
DOF 28-XII-2007.
- Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.
DOF 24-XII-2008.
- Lineamientos para la elaboración del análisis, costo y beneficio de los proyectos para la prestación de servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 04-VIII-2009.
- Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
DOF 27-VIII-2009.
- Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Servicios al Público. Secretaría de Seguridad Pública. Oficialía Mayor. Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
Octubre, 2009.
- Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Organización. Secretaría de Seguridad Pública. Oficialía Mayor. Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
Octubre, 2009.
- Criterios de Funcionamiento del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Pública.
Marzo, 2010.
- Reglas que establecen facilidades administrativas para el depósito del Ahorro Solidario.
DOF 29-IV-2010, última reforma DOF 16-VIII-2010.
- Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal.
Oficio-Circular No. 307-A.-0586.
Oficio-Circular No. 400.1.410.05.035. de fecha 18 de julio de 2005, Mod. mediante el Oficio Circular No. 307-A.-0808 y 400.1.410.06.045 de fecha 17 de julio de 2006.
DOF 09-VIII-2010.
- Relación Unica de la normativa de la Secretaría de la Función Pública.
DOF 07-IX-2010.
- Aviso por el que la Secretaría de Seguridad Pública da a conocer al público en general, la Relación única de la normativa que permanece vigente.
DOF 10-IX-2010.
- Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se oferten y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 14-X-2010.
- Manual de Operación y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna. Secretaría de Seguridad Pública.- Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Seguridad Pública.
Aprobado por COMERI, 22-X-2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana.
DOF 10-XI-2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
DOF 23-XI-2010.

- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
DOF 28-XII-2010, última reforma DOF 27-XII-2011.
- Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2011.
DOF 30-XII-2010, última reforma DOF 19-V-2011.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Seguridad Pública y sus Organos Administrativos Desconcentrados. Oficialía Mayor. Unidad de Administración e Infraestructura. Dirección General de Obras Públicas y Servicios. Aprobado en la primera sesión extraordinaria de Comité de Mejora Regulatoria Interna, celebrada el 11-I-2011.
- Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana.
DOF 26-I-2011.
- Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
DOF 09-IX-2011, última reforma DOF 28-XII-2011.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-253-SSA1-2009, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
DOF 23-IX-2011.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 03-X-2011.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
DOF 12-XII-2011.
- Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los salarios mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2012.
DOF 19-XII-2011, nota aclaratoria DOF 29-XII-2011.
- Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012.
DOF 18-I-2012.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 20-I-2012.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Secretaría de Seguridad Pública y sus Organos Administrativos Desconcentrados
DOF 01-II-2012.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-037-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias
DOF 02-II-2012.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 10-II-2012.
- PROY-NOM-030-SSA3-2011, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
DOF 21-II-2012.
- Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 20-IV-2012.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA2-2009, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, faboterápicos, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.
DOF 28-II-2012

- Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
DOF 06-III-2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
DOF 27-III-2012.

III. ATRIBUCIONES

Reglamento del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
DOF 06-V-2002.

Artículo 8.- Para el cumplimiento de las funciones competencia del Organo, el Comisionado, deberá:

- I. Acordar con el Secretario los asuntos de su competencia e informarle del avance y resultado de los mismos;
- II. Organizar y administrar los establecimientos dependientes de la Federación, para la detención de personas procesadas, la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos de readaptación social, así como los centros de tratamiento de menores infractores, atendiendo a la seguridad de la sociedad y a las características de los internos;
- III. Autorizar el ingreso y egreso de internos a los centros federales y de menores a los Centros de Diagnóstico y Tratamiento, así como el traslado de internos del fuero federal dentro y entre entidades federativas y el Distrito Federal;
- IV. Constituir y establecer la integración y las atribuciones de los comités técnicos para el adecuado funcionamiento y debido cumplimiento de las atribuciones del Organo;
- V. Coordinar la elaboración, instrumentación y ejecución del Programa Nacional Penitenciario y de Tratamiento de Menores Infractores, así como los demás programas y proyectos del ámbito de su competencia, para la aprobación del Secretario;
- VI. Suscribir los oficios de libertad anticipada, prelibertad o revocación de los beneficios establecidos por las leyes respectivas para internos sentenciados del fuero federal, cubriendo los requisitos y formalidades establecidas por las mismas y las políticas fijadas por el Secretario;
- VII. Suscribir los contratos, convenios, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en estricto apego a las disposiciones legales aplicables, al acuerdo de delegación de facultades que, en su caso, suscriba el Secretario, a las autorizaciones de los Comités respectivos y a las políticas emanadas de la Oficialía Mayor de la Secretaría;
- VIII. Ordenar la práctica de visitas de control y verificación, inspección, supervisión y vigilancia a los centros federales, a los centros de Diagnóstico y Tratamiento y demás unidades administrativas del Organo, para cumplir con las funciones asignadas, y a los internos del fuero federal en los centros penitenciarios locales, en apego a los convenios establecidos con las entidades federativas y el Distrito Federal o acuerdos con las autoridades penitenciarias;
- IX. Someter a la consideración del Secretario la expedición, modificación o actualización de los reglamentos y manuales que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones inherentes al Organo, previa opinión y dictamen de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos o de la Oficialía Mayor de la Secretaría, según sea el caso;
- X. Instrumentar la política penitenciaria a nivel nacional establecida por el Secretario y proponer su observancia por parte de las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios a través del Programa Nacional Penitenciario y de Tratamiento de Menores Infractores;
- XI. Apoyar la participación de las entidades federativas y del Distrito Federal en la implementación de programas educativos y culturales, así como de producción laboral penitenciaria, con retribución económica justa a internos del fuero federal, en los términos de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados;

- XII.** Atender las observaciones del órgano interno de control en la Secretaría, así como también las peticiones y recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto a los centros federales y centros de readaptación social de las entidades federativas, con relación al tratamiento técnico integral, ejecución de sanciones y programas para la readaptación social de los internos del fuero federal;
- XIII.** Proponer al Secretario, para su autorización, la estructura orgánica y funcional de las unidades administrativas del Órgano; así como aprobar la contratación y adscripción del personal del Órgano y su remoción;
- XIV.** Coordinar acciones con los titulares de las unidades administrativas y de otros órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo;
- XV.** Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo;
- XVI.** Establecer los lineamientos para operar los programas de administración, formación, actualización y profesionalización del personal penitenciario;
- XVII.** Promover la homologación del sistema penitenciario en el país, e impulsar la adopción de las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados por parte de las entidades federativas y del Distrito Federal;
- XVIII.** Aplicar, en los términos de la ley de la materia, las medidas de orientación, protección y tratamiento, externo o interno, a los menores infractores;
- XIX.** Vigilar, en el ámbito de su competencia, la debida procuración de justicia de menores infractores y la prevención general y especial a efecto de evitar la comisión de infracciones, y
- XX.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o el Secretario.

IV. MISION Y VISION

MISION:

Instrumentar la política penitenciaria a nivel nacional para prevenir la comisión del delito, readaptar a los sentenciados y dar tratamiento a los menores infractores, mediante sistemas idóneos que permitan su readaptación a la sociedad, con la participación de los diversos sectores sociales y los tres órdenes de gobierno.

VISION:

Ser la instancia de la Secretaría de Seguridad Pública en el ámbito federal, que contribuya al fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la aplicación de la política penitenciaria para la readaptación a la vida social y productiva de los sentenciados, con estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos, para consolidar las libertades, el orden y la paz pública, así como la preservación del estado de derecho y prevención del delito.

V. ESTRUCTURA ORGANICA

1. Comisionado

- 1.0.1.** Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores
- 1.0.2.** Dirección General de Administración
- 1.0.3.** Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos

1.1. Coordinación General de Prevención y Readaptación Social

- 1.1.1.** Dirección General de Ejecución de Sanciones
- 1.1.2.** Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social

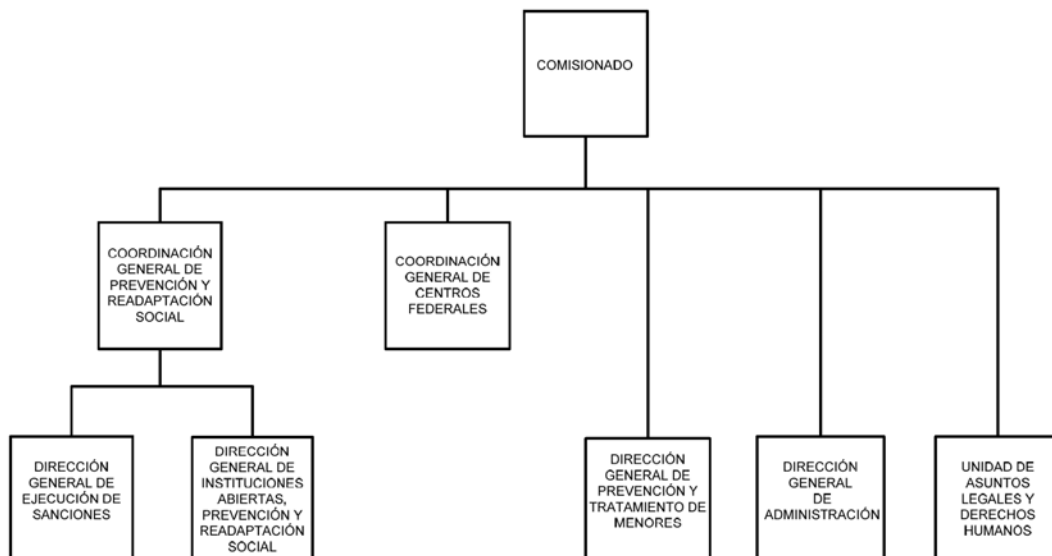
1.2. Coordinación General de Centros Federales

- 1.2.1.** Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano"
- 1.2.2.** Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social No. 2 "Occidente"
- 1.2.3.** Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social No. 3 "Noreste"

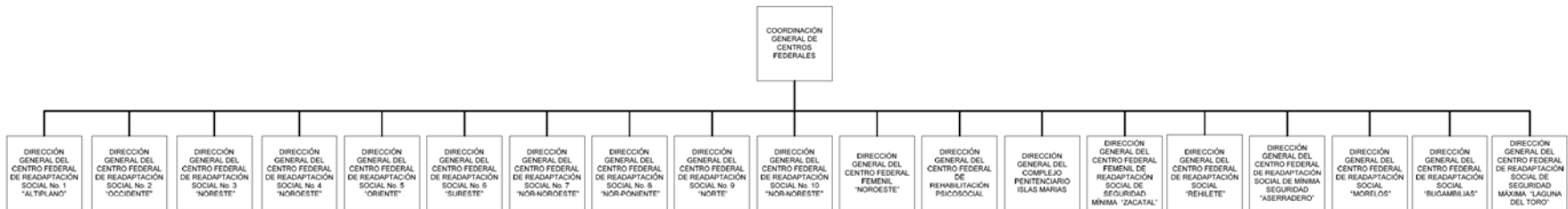
- 1.2.4. Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social No. 4 “Noroeste”
- 1.2.5. Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 “Oriente”
- 1.2.6. Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social No. 6 “Sureste”
- 1.2.7. Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social No. 7 “Nor-Noroeste”
- 1.2.8. Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social No. 8 “Nor-Poniente”
- 1.2.9. Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social No. 9 “Norte”
- 1.2.10. Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social No. 10 “Nor-Noreste”
- 1.2.11. Dirección General del Centro Federal Femenil “Noroeste”
- 1.2.12. Dirección General del Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial
- 1.2.13. Dirección General del Complejo Penitenciario “Islas Marías”
- 1.2.14. Dirección General del Centro Federal Femenil de Readaptación Social de Seguridad Mínima “Zacatal”
- 1.2.15. Dirección General del Centro Federal Femenil de Readaptación Social “Rehilete”
- 1.2.16. Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad “Aserradero”
- 1.2.17. Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social “Morelos”
- 1.2.18. Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social “Bugambilias”
- 1.2.19. Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social de Seguridad Máxima “Laguna del Toro”

VI. ORGANIGRAMA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL
ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL
ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL
COORDINACION GENERAL DE CENTROS FEDERALES



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR AREA

1. COMISIONADO

OBJETIVO

Establecer, organizar y administrar el Sistema Penitenciario Federal, a fin de prevenir conductas delictivas, ejecutar sentencias penales en el Distrito Federal y en los estados en materia federal, aplicar tratamientos de readaptación y reintegración a la vida social y productiva a los menores infractores y a los adultos que cumplieron penas privativas de libertad, así como contribuir a la consolidación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la protección de los derechos, las libertades, el orden y la paz pública.

FUNCIONES

- Presentar los asuntos de su competencia para acuerdo con el Secretario e informar los avances y resultados de los mismos.
- Dirigir los establecimientos federales, para la detención de personas procesadas, la ejecución de sentencias y la aplicación del tratamiento de readaptación social, así como los centros de diagnóstico y tratamiento de menores infractores, atendiendo a la seguridad de la sociedad y a las características de los internos.
- Aprobar el ingreso y egreso de internos a los centros federales y de menores a los centros de diagnóstico y tratamiento, así como el traslado de internos del fuero federal dentro y entre entidades federativas y el Distrito Federal.
- Implementar la integración y funcionamiento de los comités técnicos para el cumplimiento de las atribuciones del Organismo Administrativo Desconcentrado.
- Organizar y dirigir la elaboración, instrumentación y ejecución del Programa Nacional Penitenciario y de Tratamiento de Menores Infractores, así como los demás programas y proyectos del ámbito de su competencia, para la aprobación del Secretario.
- Firmar los oficios de libertad anticipada, prelibertad o revocación de los beneficios establecidos por las leyes respectivas para internos sentenciados del fuero federal, cubriendo los requisitos y formalidades establecidas por las mismas y las políticas fijadas por el Secretario.
- Autorizar mediante firma, los contratos, convenios, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en estricto apego a las disposiciones legales aplicables, al acuerdo de delegación de facultades que, en su caso, suscriba el Secretario, a las autorizaciones de los comités respectivos y a las políticas emanadas de la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Disponer la práctica de visitas de control y verificación, inspección, supervisión y vigilancia a los centros federales, a los centros de diagnóstico y tratamiento y demás unidades administrativas del OAD PRS, así como a los internos del fuero federal en los centros penitenciarios locales, en apego a los convenios establecidos con las entidades federativas y el Distrito Federal o acuerdos con las autoridades penitenciarias.
- Presentar a la aprobación del Secretario la expedición, modificación o actualización de los reglamentos y manuales que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones del OAD PRS, previa opinión y dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos o de la Oficialía Mayor de la Secretaría, según sea el caso.
- Implementar la política penitenciaria a nivel nacional establecida por el Secretario y promover su observancia por parte de las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios a través del Programa Nacional Penitenciario y de Tratamiento de Menores Infractores.
- Colaborar y participar con las entidades federativas y el Distrito Federal en la implementación de programas educativos y culturales, así como de producción laboral penitenciaria, con retribución económica justa a internos del fuero federal, en los términos de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
- Dirigir, controlar y promover el cumplimiento de las observaciones del órgano interno de control en la Secretaría, así como las peticiones y recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto a los centros federales y centros de readaptación social de las entidades federativas, con relación al tratamiento técnico integral, ejecución de sanciones y programas para la readaptación social de los internos del fuero federal.

- Presentar a la consideración y aprobación del Secretario de Seguridad Pública, las propuestas de modificación a la estructura orgánica y ocupacional de los centros federales, centros de diagnóstico y tratamiento de menores, y demás unidades administrativas que conforman el OAD PRS.
- Autorizar, previo acuerdo con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, el reclutamiento, selección, contratación, adscripción y remoción del personal requerido por los centros federales de readaptación social, centros de diagnóstico y tratamiento de menores, y demás unidades administrativas adscritas al OAD PRS.
- Dirigir la instrumentación de acciones con los titulares de las unidades administrativas y centros de diagnóstico y tratamiento de menores y centros federales que conforman el OAD PRS, así como participar con otros órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas de la SSP, para el despacho de los asuntos a su cargo.
- Suscribir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo.
- Determinar los lineamientos para operar los programas de administración, formación, actualización y profesionalización del personal penitenciario.
- Contribuir a la homologación del sistema penitenciario en el país y fomentar la adopción de las medidas mínimas sobre readaptación social de sentenciados por parte de las entidades federativas y del Distrito Federal.
- Determinar, en los términos de la ley de la materia, los mecanismos para la aplicación de las medidas de orientación, protección y tratamiento, externo o interno, a los menores infractores.
- Promover en el ámbito de su competencia, la procuración de justicia de menores infractores y la prevención general y especial a efecto de evitar la comisión de infracciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables, el Secretario o el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal.

1.0.1. DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE MENORES

OBJETIVO

Instrumentar y establecer los mecanismos de prevención general y especial en materia de menores infractores, conjuntamente con otras dependencias y entidades del sector público o instituciones de los sectores privado y social, con el propósito de promover permanentemente la formulación, ejecución y evaluación de programas y estrategias tendientes a evitar las conductas antisociales y parasociales de la población infantil y juvenil.

FUNCIONES

- Planear y dirigir las actividades normativas y operativas para la prevención general y procuración de justicia en materia de menores y someterlas a la aprobación del Comisionado del OAD PRS.
- Establecer, de conformidad con la ley en la materia, la aplicación de las medidas de orientación, protección y tratamiento, externo o interno, a los menores infractores, tendientes a su adaptación social.
- Conducir la realización de investigaciones necesarias para la procuración de justicia de menores infractores que ejecuten los comisionados y, en su caso, que se turnen ante el Consejo de Menores los asuntos en que las infracciones sean acreditadas.
- Determinar los mecanismos de coordinación con otras dependencias y entidades del sector público o instituciones de los sectores privado y social, para formular, ejecutar y evaluar programas de prevención de conductas parasociales y antisociales de menores de edad.
- Fomentar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, actividades orientadas a prevenir la deserción escolar y farmacodependencia que afecta a la población escolar.
- Implementar en coordinación con las áreas técnicas en los centros de diagnóstico y tratamiento y las instancias competentes, acciones que permitan generar espacios destinados al desarrollo de programas recreativos, culturales y deportivos, dirigidos a menores de edad, con el propósito de encauzar el empleo del tiempo libre, con base en patrones socialmente aceptados.
- Emitir opinión, a través de la Dirección General de Comunicación Social de la SSP, a los medios de comunicación masiva a fin de evitar la difusión de mensajes que perjudiquen el desarrollo biopsicosocial del menor.

- Participar en el diseño y difusión de mensajes de apoyo a los programas de prevención general.
- Participar conjuntamente con las autoridades competentes en la realización de actividades y programas tendientes a mejorar las condiciones ocupacionales de los menores.
- Promover la procuración de justicia a través de la coordinación y supervisión de las acciones que lleven a cabo los comisionados de esta Dirección General, previstas en la Ley para el Tratamiento de Menores, a efecto de proteger los derechos y los intereses legítimos de las personas afectadas por las infracciones que se atribuyen a los menores, así como los intereses de la sociedad en general.
- Controlar la recepción e instancia de los menores que ingresan a los centros dependientes de esta Dirección General, procurando que se lleve a cabo en forma respetuosa y con estricta observancia de los derechos humanos.
- Coordinar la aplicación de estudios biopsicosociales a los menores sujetos a procedimiento en externación o en internación en el Consejo de Menores, y llevar a cabo las medidas de tratamiento ordenadas por los Consejeros Unitarios.
- Controlar la clasificación de los menores dentro de los centros de diagnóstico y tratamiento, implementando criterios tendientes a evitar la propagación de conductas antisociales.
- Determinar la aplicación de medidas de orientación, protección y de tratamiento ordenadas por los consejeros unitarios, así como llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del desarrollo del tratamiento aplicado al menor para lograr su adecuada adaptación social como individuo útil y productivo para su entorno social.
- Presentar opinión fundada de los avances logrados en los tratamientos para conocimiento de los propios Consejeros Unitarios.
- Promover las relaciones familiares y sociales que los menores internos guarden con el exterior y que favorezcan su adaptación social.
- Emitir los lineamientos técnicos interdisciplinarios para llevar a cabo el seguimiento en materia de menores infractores.
- Determinar los lineamientos para la operación de los servicios auxiliares necesarios para la realización de sus funciones.
- Coordinar, participar y fomentar la organización y celebración de reuniones, congresos y seminarios, en materia de prevención, diagnóstico y tratamiento de conductas socialmente desviadas, que contribuyan a enriquecer el acervo técnico y científico para favorecer el desarrollo integral del menor.
- Promover en coordinación con las autoridades competentes, acciones que prevengan todas aquellas conductas parasociales que induzcan a los menores a infringir la ley penal.
- Promover medidas preventivas para desalentar la proliferación de grupos de menores dedicados a la comisión de ilícitos tipificados por las leyes penales.
- Acordar con las autoridades competentes, medidas de orientación en materia de educación, salud, trabajo, cultura, recreación y deportes, para los menores de edad.
- Promover la correcta aplicación de los reglamentos de los centros de diagnóstico y tratamiento de menores.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.0.2. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

Administrar y coordinar los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos que requieran las unidades administrativas del OAD PRS, para llevar a cabo el desarrollo de los programas y metas asignadas, aplicando las políticas y lineamientos normativos vigentes en un entorno de eficiencia de los recursos.

FUNCIONES

- Dirigir la administración de los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos y prestación de los servicios generales, observando los principios de eficiencia, racionalidad y austeridad presupuestal, para la atención de los programas sustantivos de las unidades administrativas y centros federales adscritos al OAD PRS, con base en la normatividad establecida por la Oficialía Mayor de la SSP y en los lineamientos que dicte el Comisionado.

- Organizar las respuestas emitidas por las unidades administrativas para la atención de los requerimientos de información y acciones solicitadas por las instancias de vigilancia tanto internas como de la SSP.
- Proponer al Comisionado las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización, funcionamiento y administración de los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos y de comunicaciones y, en su caso, dar el seguimiento y observancia correspondiente.
- Emitir propuestas para la celebración de convenios, pedidos y contratos relacionados con el ejercicio de sus funciones, con apego a las disposiciones legales aplicables y previo dictamen de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos, atendiendo las autorizaciones de los comités respectivos y las políticas de la Oficialía Mayor de la SSP.
- Presentar ante la Oficialía Mayor de la SSP y previo acuerdo con el Comisionado, propuestas de cambios a la organización interna del OAD PRS, así como las medidas administrativas que mejoren su funcionamiento.
- Definir y organizar el proceso para la elaboración y/o actualización del Manual de Organización General del OAD PRS y de los manuales de organización específicos, de procedimientos y demás documentos administrativos que se requieran, así como coordinar la gestión para su aprobación y registro correspondiente.
- Conducir conjuntamente con la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos y de conformidad con los ordenamientos jurídicos en la materia, las relaciones laborales con el personal de las unidades administrativas, de los CEFERESO y de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento adscritos al OAD PRS.
- Coordinar el Programa Anual de Capacitación, Adiestramiento y Desarrollo para el personal, conforme a las necesidades de las diferentes unidades administrativas y con base en los lineamientos emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos de la SSP.
- Dirigir, difundir y evaluar el Programa Interno de Protección Civil en el ámbito del OAD PRS, manteniendo comunicación con las instancias correspondientes.
- Presentar para la aprobación del Comisionado el Programa Operativo Anual, el anteproyecto de Presupuesto Anual, así como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y demás programas que se le encomienden.
- Evaluar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto y someterlo a la consideración del Comisionado y lo correspondiente a las erogaciones para su autorización.
- Determinar los mecanismos para asesorar a los titulares de las áreas del OAD PRS, en materia de su competencia.
- Dirigir y fomentar la aplicación de las políticas en materia de administración de personal emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la formulación, instrumentación y ejecución de los programas y medidas específicas de la Secretaría, previo acuerdo del Comisionado.
- Establecer los sistemas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección, contratación, nombramientos, inducción, remuneraciones, prestaciones, servicios sociales, motivación, capacitación y movimientos del personal así como medios y formas de identificación de los mismos, conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría.
- Determinar los mecanismos para la actualización del registro presupuestal de las estructuras orgánicas, ocupacionales y de percepciones del OAD PRS, y en su caso, presentar a la consideración del Comisionado las modificaciones correspondientes.
- Asegurar que las unidades administrativas, se ajusten al presupuesto de las estructuras orgánicas autorizadas.
- Coordinar los programas de funcionamiento de los almacenes e inventarios de bienes muebles e inmuebles de las unidades administrativas.
- Dirigir las acciones administrativas para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, contratación y ejecución de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación, construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles.

- Controlar el cumplimiento de las condiciones, requisitos y garantías establecidas en las leyes y disposiciones de la Secretaría para el trámite del pago de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, que deban otorgar los proveedores.
- Someter a la consideración del Comisionado, los proyectos de reestructuración y modernización de las estructuras orgánicas, ocupacionales y de percepciones, así como presentarlas para autorización de la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Dictar las políticas y lineamientos de productividad administrativa, previa autorización del Comisionado.
- Conducir los procesos de programación, organización, presupuesto y control contable, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos por el Comisionado y la Oficialía Mayor.
- Administrar el ejercicio del presupuesto autorizado y asignado a cada una de las unidades administrativas en las partidas correspondientes.
- Presentar a la Oficialía Mayor de la SSP, previo acuerdo del Comisionado, las autorizaciones de afectación programática-presupuestal del OAD PRS y mantener su registro y control.
- Emitir los lineamientos y fijar los procedimientos para los trámites de pago de la documentación comprobatoria de operaciones realizadas que afecten el presupuesto autorizado, así como asegurar la aplicación y resguardo de la documentación relativa, de conformidad con la normatividad establecida para tal fin.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.0.3. UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES Y DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Conducir y vigilar los juicios de amparo, requerimientos derivados de quejas, conciliaciones y recomendaciones por posibles violaciones de garantías individuales y derechos humanos, procedimientos ante autoridades ministeriales, judiciales y administrativas, en que el OAD PRS tenga intervención jurídica; así como los dictámenes, opiniones, asesorías, proyectos sobre instrumentos normativos, mediante la aplicación de lineamientos, políticas y normatividad aplicable, para salvaguardar los intereses jurídicos y patrimonio de la Institución.

FUNCIONES

- Coordinar la supervisión de la aplicación de los lineamientos, políticas y directrices que establezca la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, en los asuntos jurídicos en materia de amparo administrativo, civil, mercantil, penal, laboral, derechos humanos y de acceso a la información pública gubernamental, que le competen al OAD PRS.
- Presentar informes periódicos a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SSP sobre los asuntos a su cargo.
- Informar al Comisionado y al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SSP, de los asuntos relevantes y urgentes, sin perjuicio de adoptar las medidas urgentes que resulten necesarias para la protección de los objetivos e intereses del OAD PRS.
- Participar como representante legal del Comisionado, y en su caso, a los titulares de las unidades administrativas, ante las autoridades ministeriales, judiciales, civiles, mercantiles y administrativas.
- Dirigir la atención de los juicios de amparo, proporcionando la asesoría correspondiente para desahogar en tiempo y forma los diversos acuerdos y requerimientos que los órganos constitucionales soliciten a la autoridad responsable del OAD PRS.
- Asesorar jurídicamente al titular del OAD PRS, a los cuerpos colegiados y a las unidades administrativas adscritas al mismo, con relación a consultas y opiniones legales que sean de su competencia individual.
- Acordar sobre las consultas jurídicas que realicen los integrantes del OAD PRS con motivo del desempeño de sus funciones, estableciendo criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen su procedimiento.
- Emitir y, en su caso, rectificar los dictámenes sobre las bajas de personal, con motivo de irregularidades, de carácter laboral, administrativo o penal.

- Firmar escritos en ausencia del Comisionado, para desahogar trámites, interponer recursos en juicios ante las instancias jurisdiccionales competentes, en aquellos casos urgentes relativos a términos, así como acusar de recibo las notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, laborales y ministeriales.
- Determinar los mecanismos, conforme a la normatividad aplicable, para solicitar a las unidades administrativas, la documentación e información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- Dirigir y coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los asuntos emitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Emitir opinión sobre proyecto de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, manuales, convenios y contratos relacionados con la competencia del OAD PRS, que le corresponden de acuerdo a sus funciones.
- Expedir dictámenes sobre los convenios, acuerdos, contratos y bases de coordinación con las diferentes instancias de los sectores público, privado y social, para el desarrollo y operación de las acciones y programas del ámbito de competencia del OAD PRS.
- Colaborar como asesor jurídico en los actos relacionados con el ejercicio de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y, de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como en los Subcomités del OAD PRS en dichas materias.
- Implementar y controlar el registro y validación de los convenios, acuerdos, y demás actos jurídicos de los que se generen derechos y obligaciones a cargo del OAD PRS.
- Determinar los criterios y mecanismos para recopilar y sistematizar las normas reglamentarias, así como los acuerdos federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, relacionadas con la competencia del OAD PRS.
- Conducir la participación de las unidades administrativas del OAD PRS, en los procesos de actualización y adecuación del orden jurídico normativo que rige el funcionamiento del mismo.
- Establecer los criterios y procesos para la elaboración de estudios comparativos sobre la legislación nacional e internacional, en materia de prevención y readaptación social.
- Emitir certificaciones y constancias de los documentos e información existentes en los archivos a su cargo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.1. COORDINACION GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

OBJETIVO

Establecer y supervisar los programas de prevención general, especial y de readaptación social, orientados a prevenir la delincuencia y reincidencia de conductas delictivas, así como la aplicación de las medidas de tratamiento impuestas por los jueces y tribunales federales a los sentenciados, conforme a lo dispuesto en la normatividad establecida, a fin de contribuir a la implementación del Sistema Nacional Penitenciario.

FUNCIONES

- Dirigir y fomentar la investigación científica de los factores que inciden en las conductas delictivas, así como promover políticas y organizar la ejecución de programas orientados a la prevención de la delincuencia y reincidencia.
- Conducir con las entidades federativas, el Distrito Federal y las instituciones competentes, los programas de carácter nacional en materia de prevención general, especial y de readaptación social.
- Fomentar la adopción de normas mínimas, sobre readaptación social de sentenciados, por parte de los gobiernos locales, a fin de homologar el sistema penitenciario del país.
- Establecer los mecanismos para supervisar la aplicación de la legislación para la prevención de conductas delictivas, de ejecución de sentencias y medidas de tratamiento, impuestas por los jueces y tribunales federales.
- Dirigir la aplicación de los tratamientos de readaptación social con base en la educación, el trabajo y la capacitación para el mismo.
- Colaborar con los cuerpos consultivos, principalmente en los que se analice jurídica y criminológicamente los casos de los sentenciados federales, para la aprobación de propuestas o revocación de beneficios de libertad anticipada, prelibertad o modificación de la modalidad de ejecución de la sanción impuesta o adecuación de la pena.

- Asegurar que los sentenciados del fuero federal, compurguen la sanción privativa o restrictiva de libertad impuesta, en los términos de la sentencia respectiva, en el lugar que al efecto señale.
- Formular a la autoridad competente, la modificación a las modalidades de ejecución de la sanción impuesta, cuando el cumplimiento de la misma resulte incompatible con el sentenciado, considerando edad, sexo, salud o constitución física.
- Presentar para la aprobación del Comisionado, las adecuaciones en los términos que previene la legislación penal a la sanción impuesta a los sentenciados que se encuentren a su disposición, cuando por la entrada en vigor de una nueva ley, les resulte más favorable.
- Coordinar el cumplimiento de las medidas de tratamiento, control, supervisión y vigilancia, dictadas a los sentenciados del fuero federal, impuestas por autoridades judiciales federales, por el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada o prelibertad, la modificación de las modalidades de ejecución de la sanción impuesta, así como la concesión de alguno de los sustitutos penales o la condena condicional.
- Presentar información para que se declare la extinción de la ejecución de la pena impuesta por sentencia ejecutoriada a un interno del orden federal, cuando se haya compurgado la pena o se otorgue de forma indubitable el perdón del ofendido o del legitimado para ello, en los casos y condiciones previstos en la ley, ya sea en reclusión o sujeto a medidas de control y vigilancia en libertad.
- Dirigir la integración de los expedientes de indultos, así como su tramitación ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- Establecer medidas de control para mantener actualizada la base de datos del Sistema Nacional de Información Penitenciaria y del Archivo Nacional de Sentenciados.
- Coordinar la actualización de la información proporcionada por los estados y el Distrito Federal, para el pago de la cuota alimentaria por socorro de ley.
- Conducir la emisión de información, que sobre los sentenciados se proporcione a otras autoridades, previo acuerdo con el Comisionado.
- Dirigir y fomentar, con los sectores que corresponda, la participación de las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en programas de educación, formal y no formal, a todos los niveles, y de producción laboral, que contribuyan en el proceso de readaptación social y que permitan al interno obtener ingresos.
- Dirigir las acciones interinstitucionales para el traslado de internos por delitos del fuero federal de una institución penitenciaria a otra, sea nacional o extranjera, atendiendo lo establecido en el Artículo 18 Constitucional, con relación a los convenios y tratados que sobre la materia existen, y demás disposiciones legales aplicables, previa autorización del Comisionado.
- Disponer la operación y funcionamiento del Programa Nacional de Capacitación Penitenciaria mediante el establecimiento de convenios y apoyos de las entidades federativas y el Distrito Federal.
- Colaborar con los centros federales e instituciones de menores infractores en la ejecución de sus programas anuales de capacitación.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.1.1. DIRECCION GENERAL DE EJECUCION DE SANCIONES

OBJETIVO

Coordinar las sentencias condenatorias impuestas a sentenciados del fuero federal por la Autoridad Jurisdiccional correspondiente, en los términos y condiciones establecidas que han causado ejecutoria, hasta el otorgamiento de algún beneficio de libertad anticipada, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución de la pena impuesta a los sentenciados del fuero federal, conforme a la normatividad establecida.

FUNCIONES

- Asegurar que la ejecución de la pena impuesta a los sentenciados del fuero federal, se encuentre dentro del marco jurídico establecido, procurando el respeto irrestricto a sus derechos fundamentales.
- Dirigir las acciones necesarias para solicitar ante las autoridades judiciales y administrativas, las constancias y resoluciones relativas a internos sentenciados del fuero federal; así como a las autoridades penitenciarias de los diversos estados y del Distrito Federal, la información y documentación que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del OAD PRS.

- Determinar, previa valoración técnica y jurídica de los sentenciados, el lugar donde deban cumplir sus penas, vigilando que los mismos participen en las actividades laborales, educativas y terapéuticas, así como que se practiquen oportunamente estudios de evolución en el tratamiento y evaluaciones de trayectoria institucional.
- Implementar mecanismos que permitan el seguimiento y análisis jurídico de los expedientes de sentenciados del fuero federal, a efecto de determinar cuáles reúnen los requisitos para obtener alguno de los beneficios de libertad anticipada y tratamiento preliberacional que establecen las leyes en la materia y proponerlos a consideración del Coordinador General de Prevención y Readaptación Social.
- Colaborar con el cuerpo consultivo encargado de aprobar las propuestas o revocación de beneficios de libertad anticipada, prelibertad, modificación de la modalidad de ejecución de la sanción o adecuación de la pena.
- Evaluar los procedimientos para resolver sobre la procedencia del otorgamiento de beneficios de tratamiento preliberacional, libertad preparatoria, remisión parcial de la pena o para compurgar penas de los sentenciados.
- Asegurar que en los oficios de libertad anticipada, se establezcan las condicionantes medidas de tratamiento, supervisión y vigilancia que se hayan determinado por el cuerpo consultivo para cada sentenciado del fuero federal.
- Dirigir los estudios técnico-jurídicos para la adecuación de la pena de sentenciados del fuero federal, decretada por la autoridad jurisdiccional, en los términos que establece el Código Penal Federal vigente.
- Presentar con oportunidad a los internos del fuero federal, información sobre la extinción de las penas que le fueron impuestas por sentencias ejecutoriadas, cuando se haya compurgado la pena o se otorgue de forma indubitable el perdón del ofendido o del legitimado para ello, en los casos y con las condiciones previstas en el Código Penal Federal, ya sea en reclusión o sujeto a medida de control de vigilancia en libertad.
- Coordinar conjuntamente con la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos, la integración de los expedientes derivados de las solicitudes de indulto, así como su tramitación ante la autoridad competente sobre el otorgamiento de los mismos.
- Determinar los mecanismos para la supervisión, previa acreditación, del procedimiento para la modificación de las modalidades de la sanción impuesta, incompatibles con la edad, sexo, salud o constitución física de los sentenciados.
- Presentar al cuerpo consultivo los casos de sentenciados adultos inimputables, previa valoración médico-psiquiátrica, para que emita opinión respecto a la institución para el tratamiento, la entrega de los mismos a su familia o a la autoridad sanitaria, cuando proceda; así como la modificación o conclusión de la medida de seguridad impuesta.
- Emitir dictamen sobre la procedencia y, en su caso, instrumentar los mecanismos para realizar los traslados nacionales o internacionales de sentenciados, de acuerdo con lo estipulado en los tratados, convenios y la legislación correspondiente.
- Aprobar, previa valoración y justificación, los traslados temporales a instituciones del Sector Salud a los sentenciados federales que se encuentren internos en instituciones penitenciarias de las entidades federativas o del Distrito Federal que requieran atención médica, adoptando las medidas de seguridad correspondientes, previo acuerdo del Comisionado o del Coordinador General de Prevención y Readaptación Social.
- Instrumentar las políticas para la organización y operación del padrón y el archivo de expedientes técnicos y jurídicos de los sentenciados del fuero federal, así como la base de datos jurídico-criminológicos del Sistema Nacional de Información Penitenciaria.
- Dirigir la elaboración de los informes estadísticos de la población nacional de internos.
- Coordinar la actualización de la cuota alimentaria por socorro de ley, considerando las bajas por beneficio de libertad anticipada y compurgamientos, conforme a la información proporcionada por las autoridades penitenciarias de las entidades federativas y el Distrito Federal.
- Establecer los mecanismos de comunicación necesarios para informar a los sentenciados del orden federal, así como a sus familiares, la situación jurídica de los mismos.

- Asesorar al Coordinador General de Prevención y Readaptación Social en la concertación e implementación de convenios con los gobiernos de los estados y el Distrito Federal, en materia de prevención del delito y en el traslado de internos comunes a centros federales.
- Presentar a la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos, los anteproyectos de ordenamientos jurídicos relacionados con la ejecución de las sentencias privativas de libertad, así como las modificaciones, reformas o adiciones que consideren pertinentes para mejorar esta materia.
- Coordinar el intercambio de información con las instancias que forman parte del Sistema Penitenciario Nacional.
- Colaborar con la Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social, para la integración de brigadas multidisciplinarias, así como en la operación de las visitadurías e inspecciones generales de Prevención y Readaptación Social.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.1.2. DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS, PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

OBJETIVO

Establecer programas para la participación de los internos basados en materia de prevención y readaptación social, así como mecanismos de vigilancia para los preliberados que gocen de algún beneficio de libertad anticipada, mediante actividades de prevención de conductas antisociales a nivel nacional, a fin de contribuir en su reincorporación social.

FUNCIONES

- Determinar mecanismos de comunicación con los gobiernos locales, para apoyar los proyectos y programas de prevención y readaptación social que permitan la coordinación entre las áreas de prevención y readaptación social de éstos con las oficinas centrales del OAD PRS.
- Emitir dictamen sobre amonestaciones, apercibimientos, suspensiones o revocaciones según el caso, de la modalidad de ejecución de la pena otorgada, por incumplimiento de la ley en la materia o de las condiciones que se hubieren impuesto a sentenciados por delitos del fuero federal en libertad, previa autorización del Coordinador General de Prevención y Readaptación Social.
- Controlar la ejecución de los sustitutivos de la pena de prisión y condena condicional, ejerciendo la orientación y vigilancia sobre las personas que cumplan sentencia en esta modalidad, e informar a la autoridad que dicte el incumplimiento de las condiciones y la conclusión de la pena impuesta.
- Implementar y administrar instituciones federales abiertas, de conformidad con el presupuesto autorizado, tales como granjas, campamentos u otro tipo de instituciones penales para el cumplimiento de medidas de seguridad que contemplan acciones no extremas de tratamiento o custodia.
- Determinar programas y acciones para la aplicación del tratamiento preliberacional que permita, a los sujetos de estos beneficios, adquirir conocimientos, experiencia y relación de trato en semilibertad que fortalezcan su proceso de vida libre.
- Establecer controles que permitan dar seguimiento de presentaciones y vigilancia de los sentenciados del fuero federal que se encuentran disfrutando de libertad preparatoria y remisión parcial de la pena.
- Dirigir la implantación de los programas de sustitutivos penales y condena condicional dictados por la Autoridad Judicial Federal conforme a la legislación aplicable.
- Determinar e implementar un sistema para la identificación de sentenciados del fuero federal que gocen de algún beneficio de libertad anticipada, prelibertad, sustitutivos penales o condena condicional.
- Asegurar el cumplimiento de las medidas de seguimiento en externación, a quienes gozan de algún beneficio de libertad anticipada mediante las visitas domiciliarias para evitar la reincidencia y constatar la reincorporación al medio social.
- Implementar y promover las acciones necesarias para la reincorporación social y prevención de conductas antisociales, ante los sectores público, privado y social.
- Formular políticas y estrategias en materia de reincorporación social a nivel nacional.

- Autorizar el apoyo emergente a los egresados del CPIM para facilitar el regreso a su lugar de procedencia, cuando obtengan el beneficio de libertad y carezcan de recursos.
- Detectar las necesidades de apoyo para la reincorporación social de los prospectos a obtener algún beneficio de libertad anticipada.
- Autorizar los apoyos asistenciales a los liberados, externados y a sus familiares para su reincorporación social.
- Aprobar los apoyos técnico y económico a los beneficiarios de libertad, cuando el presupuesto autorizado lo permita, mediante alternativas de auto empleo, en coordinación con los sectores público, privado y social.
- Implementar servicios de asesoría jurídica y apoyo psicológico a los liberados, externados y a sus familiares, para contribuir en su reincorporación a la sociedad.
- Coordinar proyectos que impulsen el uso de la mano de obra a través de la instalación de talleres en los centros penitenciarios por parte de instituciones y organismos de los sectores público, social y privado.
- Promover y conducir, con los sectores que correspondan, la participación de las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en programas de educación formal y no formal, a todos los niveles, y de producción laboral, que coadyuven en el proceso de readaptación social y que permitan al interno obtener ingresos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2. COORDINACION GENERAL DE CENTROS FEDERALES

OBJETIVO

Dirigir y coordinar las acciones encaminadas a optimizar el funcionamiento de los centros federales, mediante la unificación de criterios normativos y operativos en la aplicación de la normatividad, estrategias y objetivos en la materia, a fin de propiciar una adecuada readaptación social del interno.

FUNCIONES

- Dirigir las acciones y políticas que permitan optimizar el desarrollo de los centros federales.
- Coordinar la aplicación de criterios uniformes en la operatividad de los centros federales y el cumplimiento de la normatividad sobre readaptación social en los mismos.
- Colaborar con los cuerpos colegiados que se instauren y, personalmente o a través de un representante, en los consejos técnicos interdisciplinarios de los centros federales.
- Dirigir e instruir a los titulares de los centros federales para llevar a cabo los ingresos o egresos de internos, de acuerdo con los procedimientos establecidos, previa autorización del Comisionado.
- Controlar la aplicación de estudios para el diagnóstico, clasificación y posterior seguimiento del tratamiento técnico integral acordado por los consejos técnicos interdisciplinarios de los centros federales, de acuerdo con las características del perfil clínico-criminológico de cada interno.
- Dirigir los programas de trabajo y producción de los talleres instalados en los centros federales, procurando una retribución económica, digna y suficiente para el interno.
- Coordinar acciones que posibiliten al interno establecer, fomentar o reafirmar la comunicación e interrelación con sus familiares.
- Disponer el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos generales emitidos por cada uno de los consejos técnicos interdisciplinarios de los centros federales.
- Presentar a la aprobación del Comisionado, los convenios de coordinación, colaboración o servicios a celebrarse por los centros federales con instituciones públicas y privadas en materia educativa, laboral y de salud.
- Informar a las autoridades competentes, previa aprobación del Comisionado, sobre los antecedentes penales y evolución integral del tratamiento de los internos, así como extender, previa solicitud, constancias de los mismos para el ejercicio de un derecho o el cumplimiento de un deber legalmente previsto.
- Someter a la consideración del Comisionado la aplicación de los beneficios de tratamiento preliberacional, libertad preparatoria y remisión parcial de la pena, a los internos sentenciados por delitos del fuero federal que cumplan con los requisitos establecidos por las leyes aplicables.

- Establecer los mecanismos de coordinación con las entidades federativas y el Distrito Federal para la aplicación de los beneficios del tratamiento preliberacional, libertad preparatoria y remisión parcial de la pena, en lo relativo a internos del fuero común, conforme a lo establecido en la normatividad, que se encuentren reclusos en los centros federales.
- Implementar acciones para mantener informado al Comisionado con anticipación respecto a las sentencias por cumplir o propuestas de libertad anticipada de internos, del fuero común y federal de los centros federales, previa evaluación emitida por cada Consejo Técnico Interdisciplinario de los mismos.
- Presentar para la aprobación del Comisionado, con base en los acuerdos del Consejo Técnico Interdisciplinario de cada uno de los centros federales, los casos de internos que sean sujetos de traslado a penales de media o alta seguridad, conforme a su evolución o involución en el tratamiento, así como los que formaban parte de alguna organización delictiva o por sí, provoquen conflictos o subestimen la seguridad de los mismos.
- Disponer que todos los internos de los centros federales cumplan las penas impuestas con estricto apego a la ley y con respeto a sus derechos humanos.
- Establecer los procedimientos, para homologar la actuación de los cuerpos de seguridad penitenciarios federales, en apego a la normatividad establecida, previa autorización del Comisionado.
- Disponer el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para el otorgamiento y renovación de la Licencia Oficial Colectiva a los cuerpos de seguridad penitenciarios federales.
- Dictar opinión respecto a las peticiones relativas al traslado de internos del fuero común a los centros federales e internos del fuero federal para establecimientos en las entidades federativas o del Distrito Federal, con base en los perfiles clínico-criminológicos establecidos en los centros penitenciarios, en su capacidad de internamiento y en los términos de los convenios de coordinación suscritos con los mismos.
- Controlar los traslados interinstitucionales de internos de los centros federales, en cumplimiento de las resoluciones que emita el Comisionado y conducirlos operativos con las instancias policiales de los tres niveles de gobierno.
- Emitir petición, cuando así lo considere pertinente, por sí o a través del Comisionado, del apoyo e intervención de autoridades en materia de seguridad pública.
- Informar al Comisionado de manera urgente, acerca de eventos graves y emergentes que ocurran en los centros federales o, en su caso, sobre conductas presuntamente delictivas en que se incurra, sin perjuicio de adoptar las medidas que resulten procedentes.
- Emitir propuestas de los perfiles tipo del personal que labora en los centros federales.
- Someter a la aprobación del Comisionado los lineamientos tipo de seguridad, técnicos y de operación de los centros federales, conjuntamente con el área competente.
- Colaborar o en su caso, determinar la designación de un representante ante los subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles, requeridos por cada uno de los centros federales.
- Suscribir la respuesta a las peticiones de acceso a los centros federales que presenten las autoridades federales, estatales, municipales, del Distrito Federal y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que requieran visitar a alguno de éstos, informando lo procedente al Comisionado.
- Evaluar permanentemente la gestión de los funcionarios y personal operativo de los centros federales, para proponer al Comisionado su designación, rotación o posible reubicación.
- Emitir para aprobación del Comisionado, las propuestas de designación, remoción o rotación de los titulares de los centros federales, así como acordar los nombramientos del personal directivo, de mandos medios y de más personal de dichos centros.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

**1.2.1. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. 1
“ALTIPLANO”****OBJETIVO**

Implementar en el Centro Federal de Readaptación Social No. 1 “Altiplano”, el régimen de institución penitenciaria de seguridad máxima, a través de mecanismos que aseguren las condiciones que permitan mantener el orden, la disciplina y el respeto a los derechos humano se impidan el autogobierno, la corrupción y la contaminación carcelaria, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los preceptos constitucionales para el tratamiento y readaptación social de internos de alta peligrosidad.

FUNCIONES

- Coordinar la supervisión y control del ingreso y egreso de los internos y personas al CEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Establecer e implementar las acciones necesarias para la administración y funcionamiento del CEFERESO, que garanticen la custodia, permanencia y protección de los internos, visitantes y personal que labore en el mismo.
- Implementar las medidas correspondientes para preservar la dignidad, el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de los internos.
- Determinar los mecanismos y criterios necesarios para el tratamiento de los internos.
- Coordinar los procedimientos establecidos para la seguridad de visitantes y empleados.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFERESO.
- Presentar propuestas del perfil del personal: técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como su capacitación y actualización permanente.
- Participar en la emisión de los criterios para el tratamiento técnico integral de los internos y disponer la aplicación de los mismos.
- Aprobar la realización de visitas familiares, íntimas o de otra índole a los internos, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Determinar los mecanismos para la supervisión de los programas de trabajo y organizar los talleres de producción.
- Aprobar en casos de suma urgencia, el ingreso de los servicios profesionales del Sector Salud para atender la integridad física del interno, contando invariablemente con el dictamen médico que así lo justifique.
- Asegurar la observancia de los lineamientos disciplinarios cuando el interno infrinja la disciplina, de conformidad con la resolución emitida por el Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar el cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Conducir la elaboración de los programas, proyectos de presupuestos y actividades propias de su competencia.
- Organizar los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos particulares de cada una de las áreas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFERESO e informar a sus superiores, de manera inmediata sobre los eventos más relevantes a prevenir y/o corregir posibles de suscitarse, sin perjuicio de adoptar las medidas urgentes que resulten necesarias para la salvaguarda del mismo.
- Implementar y organizar un sistema de comunicación continuo con las instancias de seguridad pública federal y estatal, que permita obtener y/o brindar una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2.2. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. 2 "OCCIDENTE"

Implementar en el Centro Federal de Readaptación Social No. 2 "Occidente", el régimen de institución penitenciaria de seguridad máxima, a través de mecanismos que aseguren las condiciones que permitan mantener el orden, la disciplina y el respeto a los derechos humano se impidan el autogobierno, la corrupción y la contaminación carcelaria, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los preceptos constitucionales para el tratamiento y readaptación social de internos de alta peligrosidad.

FUNCIONES

- Coordinar la supervisión y control del ingreso y egreso de los internos y personas al CEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Establecer e implementar las acciones necesarias para la administración y funcionamiento del CEFERESO, que garanticen la custodia, permanencia y protección de los internos, visitantes y personal que labore en el mismo.
- Implementar las medidas correspondientes para preservar la dignidad, el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de los internos.
- Determinar los mecanismos y criterios necesarios para el tratamiento de los internos.
- Coordinar los procedimientos establecidos para la seguridad de visitantes y empleados.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFERESO.
- Presentar propuestas del perfil del personal: técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como su capacitación y actualización permanente.
- Participar en la emisión de los criterios para el tratamiento técnico integral de los internos y disponer la aplicación de los mismos.
- Aprobar la realización de visitas familiares, íntimas o de otra índole a los internos, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Determinar los mecanismos para la supervisión de los programas de trabajo y organizar los talleres de producción.
- Aprobar en casos de suma urgencia, el ingreso de los servicios profesionales del Sector Salud para atender la integridad física del interno, contando invariablemente con el dictamen médico que así lo justifique.
- Asegurar la observancia de los lineamientos disciplinarios cuando el interno infrinja la disciplina, de conformidad con la resolución emitida por el Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar el cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Conducir la elaboración de los programas, proyectos de presupuestos y actividades propias de su competencia.
- Organizar los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos particulares de cada una de las áreas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFERESO e informar a sus superiores, de manera inmediata sobre los eventos más relevantes a prevenir y/o corregir posibles de suscitarse, sin perjuicio de adoptar las medidas urgentes que resulten necesarias para la salvaguarda del mismo.
- Implementar y organizar un sistema de comunicación continuo con las instancias de seguridad pública federal y estatal, que permita obtener y/o brindar una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2.3. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. 3 "NORESTE"**OBJETIVO**

Implementar en el Centro Federal de Readaptación Social No. 3 "Noreste", el régimen de institución penitenciaria de seguridad máxima, a través de mecanismos que aseguren las condiciones que permitan mantener el orden, la disciplina y el respeto a los derechos humanos e impidan el autogobierno, la corrupción y la contaminación carcelaria, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los preceptos constitucionales para el tratamiento y readaptación social de internos de alta peligrosidad.

FUNCIONES

- Coordinar la supervisión y control del ingreso y egreso de los internos y personas al CEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Establecer e implementar las acciones necesarias para la administración y funcionamiento del CEFERESO, que garanticen la custodia, permanencia y protección de los internos, visitantes y personal que labore en el mismo.
- Implementar las medidas correspondientes para preservar la dignidad, el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de los internos.
- Determinar los mecanismos y criterios necesarios para el tratamiento de los internos.
- Coordinar los procedimientos establecidos para la seguridad de visitantes y empleados.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFERESO.
- Presentar propuestas del perfil del personal: técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como su capacitación y actualización permanente.
- Participar en la emisión de los criterios para el tratamiento técnico integral de los internos y disponer la aplicación de los mismos.
- Aprobar la realización de visitas familiares, íntimas o de otra índole a los internos, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Determinar los mecanismos para la supervisión de los programas de trabajo y organizar los talleres de producción.
- Aprobar en casos de suma urgencia, el ingreso de los servicios profesionales del Sector Salud para atender la integridad física del interno, contando invariablemente con el dictamen médico que así lo justifique.
- Asegurar la observancia de los lineamientos disciplinarios cuando el interno infrinja la disciplina, de conformidad con la resolución emitida por el Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar el cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Conducir la elaboración de los programas, proyectos de presupuestos y actividades propias de su competencia.
- Organizar los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos particulares de cada una de las áreas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD DPRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFERESO e informar a sus superiores, de manera inmediata sobre los eventos más relevantes a prevenir y/o corregir posibles de suscitarse, sin perjuicio de adoptar las medidas urgentes que resulten necesarias para la salvaguarda del mismo.
- Implementar y organizar un sistema de comunicación continuo con las instancias de seguridad pública federal y estatal, que permita obtener y/o brindar una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2.4. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. 4 "NOROESTE"**OBJETIVO**

Dirigir la organización y funcionamiento del Centro Federal de Readaptación Social No. 4 "Noroeste", mediante la implementación de controles de seguridad y de programas establecidos para la aplicación del tratamiento técnico integral a la población interna, así como vigilar el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales, preservando el respeto a las garantías individuales y los derechos humanos, a fin de contribuir con lo establecido en la normatividad sobre readaptación social de sentenciados y su posterior reinserción a la sociedad.

FUNCIONES

- Coordinar la supervisión y control del ingreso y egreso de los internos y personas al CEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Establecer e implementar las acciones para la administración y funcionamiento del CEFERESO, que garanticen la custodia, permanencia y protección de internos, visitantes y personal que labore en el mismo.
- Implementar las medidas correspondientes para garantizar el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de los internos.
- Determinar los mecanismos y criterios necesarios para el tratamiento de los internos.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias, conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFERESO.
- Dirigirla elaboración y actualización del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como fomentar la capacitación permanente de los mismos.
- Contribuir en la formulación de los criterios generales para el tratamiento técnico integral de los internos.
- Dirigir y aprobar la realización de visitas familiares, íntima o de otra índole a los internos, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Coordinar los programas de trabajo y conducir los talleres de producción.
- Evaluar y aprobaren casos de suma urgencia, la intervención de los servicios profesionales del sector salud del exterior, para conservar la integridad física del interno, contando con el dictamen médico que así lo justifique.
- Disponer la observancia de los lineamientos disciplinarios cuando el interno incurra en infracciones, previa resolución emitida por el Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar el cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Implementar la elaboración de las estrategias y métodos de trabajo conforme a los lineamientos y normas establecidas para el gasto del ejercicio presupuestal asignado.
- Organizar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos particulares de cada una de las áreas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFERESO y que la información generada diariamente sea proporcionada de manera inmediata a la autoridad superior en forma veraz y oportuna y en su caso, adoptar las medidas urgentes que sean necesarias de implementar.
- Determinar un sistema de comunicación permanente con las instancias de seguridad pública federal, estatal y municipal que permita una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

**1.2.5. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL
No. 5 "ORIENTE"****OBJETIVO**

Dirigir la organización y funcionamiento del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 "Oriente", mediante la implementación de controles de seguridad y de programas establecidos para la aplicación del tratamiento técnico integral a la población interna, así como vigilar el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales, preservando el respeto a las garantías individuales y los derechos humanos, a fin de contribuir con lo establecido en la normatividad sobre readaptación social de sentenciados y su posterior reinserción a la sociedad.

FUNCIONES

- Coordinar la supervisión y control del ingreso y egreso de los internos y personas al CEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Establecer e implementar las acciones para la administración y funcionamiento del CEFERESO, que garanticen la custodia, permanencia y protección de internos, visitantes y personal que labore en el mismo.
- Implementar las medidas correspondientes para garantizar el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de los internos.
- Determinar los mecanismos y criterios necesarios para el tratamiento de los internos.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias, conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFERESO.
- Dirigir la elaboración y actualización del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como fomentar la capacitación permanente de los mismos.
- Contribuir en la formulación de los criterios generales para el tratamiento técnico integral de los internos.
- Dirigir y aprobar la realización de visitas familiares, íntima o de otra índole a los internos, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Coordinar los programas de trabajo y conducir los talleres de producción.
- Evaluar y aprobar en casos de suma urgencia, la intervención de los servicios profesionales del sector salud del exterior, para conservar la integridad física del interno, contando con el dictamen médico que así lo justifique.
- Disponer la observancia de los lineamientos disciplinarios cuando el interno incurra en infracciones, previa resolución emitida por el Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar el cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Implementar la elaboración de las estrategias y métodos de trabajo conforme a los lineamientos y normas establecidas para el gasto del ejercicio presupuestal asignado.
- Organizar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos particulares de cada una de las áreas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFERESO y que la información generada diariamente sea proporcionada de manera inmediata a la autoridad superior en forma veraz y oportuna y en su caso, adoptar las medidas urgentes que sean necesarias de implementar.
- Determinar un sistema de comunicación permanente con las instancias de seguridad pública federal, estatal y municipal que permita una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

**1.2.6. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL
No. 6 "SURESTE"****OBJETIVO**

Dirigir la organización y funcionamiento del Centro Federal de Readaptación Social No. 6 "Sureste", mediante la implementación de controles de seguridad y de programas establecidos para la aplicación del tratamiento técnico integral a la población interna, así como vigilar el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales, preservando el respeto a las garantías individuales y los derechos humanos, a fin de contribuir con lo establecido en la normatividad sobre readaptación social de sentenciados y su posterior reinserción a la sociedad.

FUNCIONES

- Coordinar la supervisión y control del ingreso y egreso de los internos y personas al CEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Establecer e implementar las acciones para la administración y funcionamiento del CEFERESO, que garanticen la custodia, permanencia y protección de internos, visitantes y personal que labore en el mismo.
- Implementar las medidas correspondientes para garantizar el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de los internos.
- Determinar los mecanismos y criterios necesarios para el tratamiento de los internos.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias, conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFERESO.
- Dirigir la elaboración y actualización del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como fomentar la capacitación permanente de los mismos.
- Contribuir en la formulación de los criterios generales para el tratamiento técnico integral de los internos.
- Dirigir y aprobar la realización de visitas familiares, íntima o de otra índole a los internos, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Coordinar los programas de trabajo y conducir los talleres de producción.
- Evaluar y aprobar en casos de suma urgencia, la intervención de los servicios profesionales del sector salud del exterior, para conservar la integridad física del interno, contando con el dictamen médico que así lo justifique.
- Disponer la observancia de los lineamientos disciplinarios cuando el interno incurra en infracciones, previa resolución emitida por el Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar el cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Implementar la elaboración de las estrategias y métodos de trabajo conforme a los lineamientos y normas establecidas para el gasto del ejercicio presupuestal asignado.
- Organizar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos particulares de cada una de las áreas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFERESO y que la información generada diariamente sea proporcionada de manera inmediata a la autoridad superior en forma veraz y oportuna y en su caso, adoptar las medidas urgentes que sean necesarias de implementar.
- Determinar un sistema de comunicación permanente con las instancias de seguridad pública federal, estatal y municipal que permita una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

**1.2.7. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. 7
"NOR-NOROESTE"****OBJETIVO**

Dirigir la organización y funcionamiento del Centro Federal de Readaptación Social No. 7 "Nor-Noroeste", mediante la implementación de controles de seguridad y de programas establecidos para la aplicación del tratamiento técnico integral a la población interna, así como vigilar el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales, preservando el respeto a las garantías individuales y los derechos humanos, a fin de contribuir con lo establecido en la normatividad sobre readaptación social de sentenciados y su posterior reinserción a la sociedad.

FUNCIONES

- Coordinar la supervisión y control del ingreso y egreso de los internos y personas al CEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Establecer e implementar las acciones para la administración y funcionamiento del CEFERESO, que garanticen la custodia, permanencia y protección de internos, visitantes y personal que labore en el mismo.
- Implementar las medidas correspondientes para garantizar el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de los internos.
- Determinar los mecanismos y criterios necesarios para el tratamiento de los internos.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias, conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFERESO.
- Dirigir la elaboración y actualización del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como fomentar la capacitación permanente de los mismos.
- Contribuir en la formulación de los criterios generales para el tratamiento técnico integral de los internos.
- Dirigir y aprobar la realización de visitas familiares, íntima o de otra índole a los internos, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Coordinar los programas de trabajo y conducir los talleres de producción.
- Evaluar y aprobar en casos de suma urgencia, la intervención de los servicios profesionales del sector salud del exterior, para conservar la integridad física del interno, contando con el dictamen médico que así lo justifique.
- Disponer la observancia de los lineamientos disciplinarios cuando el interno incurra en infracciones, previa resolución emitida por el Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar el cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Implementar la elaboración de las estrategias y métodos de trabajo conforme a los lineamientos y normas establecidas para el gasto del ejercicio presupuestal asignado.
- Organizar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos particulares de cada una de las áreas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFERESO y que la información generada diariamente sea proporcionada de manera inmediata a la autoridad superior en forma veraz y oportuna y en su caso, adoptar las medidas urgentes que sean necesarias de implementar.
- Determinar un sistema de comunicación permanente con las instancias de seguridad pública federal, estatal y municipal que permita una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

**1.2.8. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. 8
"NOR-PONIENTE"****OBJETIVO**

Dirigir la organización y funcionamiento del Centro Federal de Readaptación Social No. 8 "Nor-Poniente", mediante la implementación de controles de seguridad y de programas establecidos para la aplicación del tratamiento técnico integral a la población interna, así como vigilar el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales, preservando el respeto a las garantías individuales y los derechos humanos, a fin de contribuir con lo establecido en la normatividad sobre readaptación social de sentenciados y su posterior reinserción a la sociedad.

FUNCIONES

- Coordinar la supervisión y control del ingreso y egreso de los internos y personas al CEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Establecer e implementar las acciones para la administración y funcionamiento del CEFERESO, que garanticen la custodia, permanencia y protección de internos, visitantes y personal que labore en el mismo.
- Implementar las medidas correspondientes para garantizar el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de los internos.
- Determinar los mecanismos y criterios necesarios para el tratamiento de los internos.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias, conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFERESO.
- Dirigir la elaboración y actualización del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como fomentar la capacitación permanente de los mismos.
- Contribuir en la formulación de los criterios generales para el tratamiento técnico integral de los internos.
- Dirigir y aprobar la realización de visitas familiares, íntima o de otra índole a los internos, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Coordinar los programas de trabajo y conducir los talleres de producción.
- Evaluar y aprobar en casos de suma urgencia, la intervención de los servicios profesionales del sector salud del exterior, para conservar la integridad física del interno, contando con el dictamen médico que así lo justifique.
- Disponer la observancia de los lineamientos disciplinarios cuando el interno incurra en infracciones, previa resolución emitida por el Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar el cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Implementar la elaboración de las estrategias y métodos de trabajo conforme a los lineamientos y normas establecidas para el gasto del ejercicio presupuestal asignado.
- Organizar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos particulares de cada una de las áreas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFERESO y que la información generada diariamente sea proporcionada de manera inmediata a la autoridad superior en forma veraz y oportuna y en su caso, adoptar las medidas urgentes que sean necesarias de implementar.
- Determinar un sistema de comunicación permanente con las instancias de seguridad pública federal, estatal y municipal que permita una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2.9. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. 9 "NORTE"**OBJETIVO**

Dirigir la organización y funcionamiento del Centro Federal de Readaptación Social No. 9 "Norte", mediante la implementación de controles de seguridad y de programas establecidos para la aplicación del tratamiento técnico integral a la población interna, así como vigilar el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales, preservando el respeto a las garantías individuales y los derechos humanos, a fin de contribuir con lo establecido en la normatividad sobre readaptación social de sentenciados y su posterior reinserción a la sociedad.

FUNCIONES

- Coordinar la supervisión y control del ingreso y egreso de los internos y personas al CEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Establecer e implementar las acciones para la administración y funcionamiento del CEFERESO, que garanticen la custodia, permanencia y protección de internos, visitantes y personal que labore en el mismo.
- Implementar las medidas correspondientes para garantizar el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de los internos.
- Determinar los mecanismos y criterios necesarios para el tratamiento de los internos.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias, conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFERESO.
- Dirigir la elaboración y actualización del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como fomentar la capacitación permanente de los mismos.
- Contribuir en la formulación de los criterios generales para el tratamiento técnico integral de los internos.
- Dirigir y aprobar la realización de visitas familiares, íntima o de otra índole a los internos, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Coordinar los programas de trabajo y conducir los talleres de producción.
- Evaluar y aprobar en casos de suma urgencia, la intervención de los servicios profesionales del sector salud del exterior, para conservar la integridad física del interno, contando con el dictamen médico que así lo justifique.
- Disponer la observancia de los lineamientos disciplinarios cuando el interno incurra en infracciones, previa resolución emitida por el Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar el cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Implementar la elaboración de las estrategias y métodos de trabajo conforme a los lineamientos y normas establecidas para el gasto del ejercicio presupuestal asignado.
- Organizar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos particulares de cada una de las áreas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFERESO y que la información generada diariamente sea proporcionada de manera inmediata a la autoridad superior en forma veraz y oportuna y en su caso, adoptar las medidas urgentes que sean necesarias de implementar.
- Determinar un sistema de comunicación permanente con las instancias de seguridad pública federal, estatal y municipal que permita una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2.10. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. 10 "NOR-NORESTE"**OBJETIVO**

Dirigir la organización y funcionamiento del Centro Federal de Readaptación Social No. 10 "Nor-Noreste", mediante la implementación de controles de seguridad y de programas establecidos para la aplicación del tratamiento técnico integral a la población interna, así como vigilar el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales, preservando el respeto a las garantías individuales y los derechos humanos, a fin de contribuir con lo establecido en la normatividad sobre readaptación social de sentenciados y su posterior reinserción a la sociedad.

FUNCIONES

- Coordinar la supervisión y control del ingreso y egreso de los internos y personas al CEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Establecer e implementar las acciones para la administración y funcionamiento del CEFERESO, que garanticen la custodia, permanencia y protección de internos, visitantes y personal que labore en el mismo.
- Implementar las medidas correspondientes para garantizar el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de los internos.
- Determinar los mecanismos y criterios necesarios para el tratamiento de los internos.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias, conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFERESO.
- Dirigir la elaboración y actualización del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como fomentar la capacitación permanente de los mismos.
- Contribuir en la formulación de los criterios generales para el tratamiento técnico integral de los internos.
- Dirigir y aprobar la realización de visitas familiares, íntima o de otra índole a los internos, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Coordinar los programas de trabajo y conducir los talleres de producción.
- Evaluar y aprobar en casos de suma urgencia, la intervención de los servicios profesionales del sector salud del exterior, para conservar la integridad física del interno, contando con el dictamen médico que así lo justifique.
- Disponer la observancia de los lineamientos disciplinarios cuando el interno incurra en infracciones, previa resolución emitida por el Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar el cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Implementar la elaboración de las estrategias y métodos de trabajo conforme a los lineamientos y normas establecidas para el gasto del ejercicio presupuestal asignado.
- Organizar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos particulares de cada una de las áreas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFERESO y que la información generada diariamente sea proporcionada de manera inmediata a la autoridad superior en forma veraz y oportuna y en su caso, adoptar las medidas urgentes que sean necesarias de implementar.
- Determinar un sistema de comunicación permanente con las instancias de seguridad pública federal, estatal y municipal que permita una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2.11. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE"**OBJETIVO**

Dirigir y controlar las acciones encaminadas al funcionamiento del Centro Federal Femenil "Noroeste" mediante la aplicación de estrategias, políticas y lineamientos en materia penitenciaria, con la finalidad de proporcionar un servicio de readaptación social de internas, libre de riesgo y con respeto a los derechos humanos.

FUNCIONES

- Coordinar la supervisión y control del ingreso y egreso de las internas y personas al CEFEFE, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Establecer y coordinar las estrategias y acciones para la administración y funcionamiento del CEFEFE.
- Implementar los mecanismos para la custodia, permanencia y protección de internas, visitantes y personal que labore en el CEFEFE.
- Determinar las medidas correspondientes para asegurar el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de las internas.
- Establecer los criterios y medidas necesarias para el tratamiento de las internas.
- Asegurar el cumplimiento de las sentencias, conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFEFE.
- Dirigir la elaboración y actualización del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como fomentar la capacitación permanente de los mismos.
- Contribuir en la formulación de los criterios generales para el tratamiento técnico integral de las internas.
- Dirigir y aprobar la realización de visitas familiares, íntima o de otra índole a las internas, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Coordinar los programas de trabajo y conducir los talleres de producción.
- Evaluar y aprobar en casos de suma urgencia, la intervención de los servicios profesionales del sector salud del exterior, para conservar la integridad física de la interna, contando con el dictamen médico que así lo justifique.
- Disponer la observancia de los lineamientos disciplinarios y procurar su corrección cuando se infrinjan, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar que se dé cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Implementar las estrategias y métodos de trabajo conforme a los lineamientos y normas establecidas para el gasto del ejercicio presupuestal asignado.
- Organizar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos de las áreas de acuerdo los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFEFE y que la información generada diariamente sea proporcionada de manera inmediata a la autoridad superior en forma veraz y oportuna y en su caso, adoptar las medidas urgentes que sean necesarias de implementar.
- Determinar un sistema de comunicación permanente con las instancias de seguridad pública federal, estatal y municipal que permita una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Suscribir el documento relativo a la información del ingreso o egreso de toda interna extranjera y comunicar su estatus a la Embajada o Consulado correspondiente y al Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2.12. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL**OBJETIVO**

Dirigir la administración del Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, mediante un régimen especial de custodia, garantizando la permanencia y protección de la población interna, visitantes y personal que labora en el mismo, de conformidad con el marco jurídico y normatividad vigente, a efecto de incidir en la atención, tratamiento y rehabilitación biopsicosocial de los internos-pacientes.

FUNCIONES

- Coordinar la supervisión y control del ingreso y egreso de los internos-pacientes y personas al CEFEREPSI, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.

- Conducir la administración y funcionamiento del CEFEREPSI, así como garantizar la custodia, permanencia y protección de los internos-pacientes, visitantes y personal que labora en el mismo.
- Disponer y promover el respeto absoluto a las garantías individuales, los derechos humanos y la dignidad de los internos-pacientes, procurando ante todo su rehabilitación biopsicosocial.
- Definir los casos en que sea necesaria la celebración de convenios con entidades federativas y el Distrito Federal, a efecto de cumplir con el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y presentarlos a consideración del Comisionado o en su caso, a la CGCF.
- Coordinar y asegurar el cumplimiento de las sentencias, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en materia de ejecución de penas, así como las normas generales y especiales que rigen el CEFEREPSI.
- Dirigir y controlar los servicios preventivos, terapéuticos y de rehabilitación psicosocial a la población, cuando ésta requiera de tratamiento especializado.
- Participar en la formación de profesionales del Sistema Federal Penitenciario, especialistas en el trato y tratamiento de enfermos mentales e inimputables en reclusión.
- Determinar el tratamiento integral de los internos-pacientes, sobre las bases técnicas recomendadas por la ciencia médica, psicológica y social, procurando la participación activa de la familia en las actividades preventivas, curativas y de rehabilitación psicosocial integral.
- Dirigir el Comité de Tratamiento y Rehabilitación y el Consejo Técnico Interdisciplinario, así como asegurar el cumplimiento de los acuerdos generales adoptados.
- Presentar propuestas del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y vigilancia, así como promover su capacitación y actualización permanente.
- Asegurar el otorgamiento del tratamiento integral, secuencial e interdisciplinario establecido por el Comité de Tratamiento y Rehabilitación.
- Definir la integración de los programas, proyectos de presupuestos, trabajos y actividades propias de su competencia.
- Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, bajo los criterios de eficiencia, racionalidad y austeridad presupuestal, así como los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFEREPSI e informar a sus superiores de manera inmediata, los acontecimientos más relevantes sin perjuicio de adoptar las medidas urgentes que resulten necesarias de implementar.
- Determinar un sistema de coordinación con las instancias de seguridad pública federal, estatal y municipal, que permita una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgos inminente.
- Emitir certificaciones y constancias de documentos e información existentes en los archivos a su cargo, cuando proceda.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2.13. DIRECCION GENERAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO "ISLAS MARIAS"

OBJETIVO

Administrar el funcionamiento del Complejo Penitenciario "Islas Marías", a través del trabajo, la capacitación, la educación, la disciplina y la aplicación del tratamiento de carácter progresivo y técnico, en apego a los lineamientos y normatividad en materia penitenciaria, a fin de conformar una comunidad productiva y autosuficiente de individuos que por su perfil clínico-criminológico y su situación jurídica logren su readaptación social.

FUNCIONES

- Dirigir y coordinar la supervisión y control del ingreso de internos e internas y personas al CPIM, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Conducir la administración y funcionamiento del CPIM, así como garantizar la custodia, permanencia, seguridad y protección de los internos e internas, visitantes y personal que labora en el mismo.
- Presentar propuestas del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo y de seguridad y custodia, así como promover su capacitación y actualización permanente.

- Coordinar el seguimiento de la situación jurídica de los internos e internas de los CEFERESO y de los Centros Federales Femeniles de Readaptación Social (CEFEFERESO), observando puntualmente las leyes y reglamentos vigentes, así como las normas generales y especiales que rigen el CPIM.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y el Consejo de Planeación y Coordinación Interinstitucional y asegurar que se cumpla con los acuerdos generales adoptados.
- Establecer mecanismos para proporcionar diariamente información sobre los acontecimientos más relevantes, graves o urgentes a las autoridades superiores y en su caso, adoptar las medidas necesarias a implementar.
- Contribuir en la formulación de criterios y medidas necesarias para el tratamiento de carácter progresivo y técnico de las internas e internos.
- Controlar que la distribución de los internos e internas que ingresen al CPIM reúnan las características de los diferentes niveles de seguridad establecidos.
- Coordinar y asegurar que en los CEFERESO y en los CEFEFERESO que forman parte del CPIM, se aplique el tratamiento a internos e internas, basado en la jornada laboral obligatoria, el trabajo, la capacitación, la educación, el deporte, la salud, la disciplina y los derechos humanos, así como la elaboración de los estudios correspondientes.
- Conducir los programas de distribución de los internos e internas en el trabajo y del sistema del tratamiento progresivo individualizado, así como el cumplimiento de los programas para el desarrollo integral, operativos de producción y desarrollo comunitario.
- Organizar y desarrollar actividades inherentes a la protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales, en apego a los lineamientos normativos establecidos.
- Coordinar y controlar el ingreso del cónyuge o familiares de los internos e internas, para residir o visitarlos, previa autorización del Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Determinar aquellos casos en que sea necesaria la celebración de convenios con los gobiernos estatales, dependencias e instituciones públicas y privadas, para mantener el orden y la seguridad, la prestación de servicios y el desarrollo de la comunidad, así como proponerlos en su caso, al Comisionado o a la CGCF.
- Asegurar la aplicación de los lineamientos disciplinarios en coordinación con los CEFERESO y los CEFEFERESO y procurar su corrección cuando se infrinjan.
- Coordinar la elaboración e integración de los programas, proyectos de presupuesto, acciones y actividades relativos en materia penitenciaria.
- Dirigir la administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y servicios, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Determinar acciones de coordinación para solicitar la intervención y apoyo de las fuerzas de seguridad federal y estatal, en caso de emergencia.
- Dirigir las acciones para preservar el respeto a las garantías individuales y derechos humanos de los internos e internas.
- Dirigir y coordinar los planes y programas en materia de salud y en casos de suma urgencia el apoyo de los servicios profesionales de especialistas del exterior, a fin de procurar la sanidad y la integridad física de los internos e internas, así como de la población que lo requiera.
- Emitir cuando proceda, certificaciones y constancias de los documentos e información existentes en los archivos a su cargo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2.14. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL DE SEGURIDAD MINIMA “ZACATAL”

OBJETIVO

Dirigir y controlar las acciones encaminadas al funcionamiento del Centro Federal Femenil de Readaptación Social de Seguridad Mínima “Zacatal” mediante la aplicación de estrategias, políticas y lineamientos en materia penitenciaria, con la finalidad de proporcionar un servicio de readaptación social de internas, libre de riesgo y con respeto a los derechos humanos.

FUNCIONES

- Coordinar el ingreso y egreso de las internas y personas al CEFEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Disponer las estrategias y acciones para la administración y funcionamiento del CEFEFERESO.
- Implementar los mecanismos para la custodia, permanencia y protección de internas, visitantes y personal que labore en el CEFEFERESO.
- Acreditar y difundir las medidas correspondientes para asegurar el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de las internas.
- Determinar los criterios y medidas necesarias para el tratamiento de las internas.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias, conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFEFERESO.
- Dirigir la elaboración y actualización del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como fomentar la capacitación permanente de los mismos.
- Participar en la formulación de los criterios generales para el tratamiento técnico integral de las internas.
- Dirigir y aprobar la realización de visitas familiares, íntima o de otra índole a las internas, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Coordinar los programas de trabajo y conducir los talleres de producción.
- Evaluar y aprobar en casos de suma urgencia, la intervención de los servicios profesionales del sector salud del exterior, para conservar la integridad física de la interna, contando con el dictamen médico que así lo justifique.
- Disponer la observancia de los lineamientos disciplinarios y procurar su corrección cuando se infrinjan, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar que se dé cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Implementar las estrategias y métodos de trabajo conforme a los lineamientos y normas establecidas para el gasto del ejercicio presupuestal asignado.
- Organizar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos de las áreas de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFEFERESO y que la información generada diariamente sea proporcionada de manera inmediata a la autoridad correspondiente en forma veraz y oportuna y en su caso, adoptar las medidas urgentes que sean necesarias de implementar.
- Proponer un sistema de comunicación permanente con las instancias de seguridad pública federal y estatal, que permita una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2.15. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL "REHILETE"**OBJETIVO**

Dirigir y controlar las acciones encaminadas al funcionamiento del Centro Federal Femenil de Readaptación Social "Rehilete" mediante la aplicación de estrategias, políticas y lineamientos en materia penitenciaria, con la finalidad de proporcionar un servicio de readaptación social de internas, libre de riesgo y con respeto a los derechos humanos.

FUNCIONES

- Coordinar el ingreso y egreso de las internas y personas al CEFEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Disponer las estrategias y acciones para la administración y funcionamiento del CEFEFERESO.
- Implementar los mecanismos para la custodia, permanencia y protección de internas, visitantes y personal que labore en el CEFEFERESO.

- Acreditar y difundir las medidas correspondientes para asegurar el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de las internas.
- Determinar los criterios y medidas necesarias para el tratamiento de las internas.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias, conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFERESO.
- Dirigir la elaboración y actualización del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como fomentar la capacitación permanente de los mismos.
- Participar en la formulación de los criterios generales para el tratamiento técnico integral de las internas.
- Dirigir y aprobar la realización de visitas familiares, íntima o de otra índole a las internas, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Coordinar los programas de trabajo y conducir los talleres de producción.
- Evaluar y aprobar en casos de suma urgencia, la intervención de los servicios profesionales del sector salud del exterior, para conservar la integridad física del a interna, contando con el dictamen médico que así lo justifique.
- Disponer la observancia de los lineamientos disciplinarios y procurar su corrección cuando se infrinjan, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar que se dé cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Implementar las estrategias y métodos de trabajo conforme a los lineamientos y normas establecidas para el gasto del ejercicio presupuestal asignado.
- Organizar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos de las áreas de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFERESO y que la información generada diariamente sea proporcionada de manera inmediata a la autoridad correspondiente en forma veraz y oportuna y en su caso, adoptar las medidas urgentes que sean necesarias de implementar.
- Proponer un sistema de comunicación permanente con las instancias de seguridad pública federal y estatal, que permita una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2.16. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL DE MINIMA SEGURIDAD "ASERRADERO"

OBJETIVO

Dirigir la organización y funcionamiento del Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad "Aserradero", mediante la implementación de controles de seguridad y de programas establecidos para la aplicación del tratamiento técnico integral a la población interna, así como vigilar el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales, preservando el respeto a las garantías individuales y los derechos humanos, a fin de contribuir con lo establecido en la normatividad sobre readaptación social de sentenciados y su posterior reinserción a la sociedad.

FUNCIONES

- Coordinar el ingreso y egreso de los internos y personas al CEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Implementar las acciones para la administración y funcionamiento del CEFERESO, que garanticen la custodia, permanencia y protección de internos, visitantes y personal que labore en el mismo.
- Acreditar y difundir las medidas correspondientes para garantizar el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de los internos.
- Determinar los mecanismos y criterios necesarios para el tratamiento de los internos.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias, conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFERESO.
- Dirigir la elaboración y actualización del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como fomentar la capacitación permanente de los mismos.

- Participar en la formulación de los criterios generales para el tratamiento técnico integral de los internos.
- Dirigir y aprobar la realización de visitas familiares, íntima o de otra índole a los internos, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Coordinar los programas de trabajo y conducir los talleres de producción.
- Evaluar y aprobar en casos de suma urgencia, la intervención de los servicios profesionales del sector salud del exterior, para conservar la integridad física del interno, contando con el dictamen médico que así lo justifique.
- Disponer la observancia de los lineamientos disciplinarios cuando el interno incurra en infracciones, previa resolución emitida por el Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar el cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Implementar la elaboración de las estrategias y métodos de trabajo conforme a los lineamientos y normas establecidas para el gasto del ejercicio presupuestal asignado.
- Organizar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos particulares de cada una de las áreas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFERESO y que la información generada diariamente sea proporcionada de manera inmediata a la autoridad correspondiente en forma veraz y oportuna y en su caso, adoptar las medidas urgentes que sean necesarias de implementar.
- Proponer un sistema de comunicación permanente con las instancias de seguridad pública federal y estatal, que permita una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2.17. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL "MORELOS"

OBJETIVO

Dirigir la organización y funcionamiento del Centro Federal de Readaptación Social "Morelos", mediante la implementación de controles de seguridad y de programas establecidos para la aplicación del tratamiento técnico integral a la población interna, así como vigilar el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales, preservando el respeto a las garantías individuales y los derechos humanos, a fin de contribuir con lo establecido en la normatividad sobre readaptación social de sentenciados y su posterior reinserción a la sociedad.

FUNCIONES

- Coordinar el ingreso y egreso de los internos y personas al CEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Implementar las acciones para la administración y funcionamiento del CEFERESO, que garanticen la custodia, permanencia y protección de internos, visitantes y personal que labore en el mismo.
- Acreditar y difundir las medidas correspondientes para garantizar el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de los internos.
- Determinar los mecanismos y criterios necesarios para el tratamiento de los internos.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias, conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFERESO.
- Dirigir la elaboración y actualización del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como fomentar la capacitación permanente de los mismos.
- Participar en la formulación de los criterios generales para el tratamiento técnico integral de los internos.
- Dirigir y aprobar la realización de visitas familiares, íntima o de otra índole a los internos, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Coordinar los programas de trabajo y conducir los talleres de producción.
- Evaluar y aprobar en casos de suma urgencia, la intervención de los servicios profesionales del sector salud del exterior, para conservar la integridad física del interno, contando con el dictamen médico que así lo justifique.

- Disponer la observancia de los lineamientos disciplinarios cuando el interno incurra en infracciones, previa resolución emitida por el Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar el cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Implementar la elaboración de las estrategias y métodos de trabajo conforme a los lineamientos y normas establecidas para el gasto del ejercicio presupuestal asignado.
- Organizar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos particulares de cada una de las áreas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFERESO y que la información generada diariamente sea proporcionada de manera inmediata a la autoridad correspondiente en forma veraz y oportuna y en su caso, adoptar las medidas urgentes que sean necesarias de implementar.
- Proponer un sistema de comunicación permanente con las instancias de seguridad pública federal y estatal, que permita una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2.18. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL "BUGAMBILIAS"

OBJETIVO

Dirigir la organización y funcionamiento del Centro Federal de Readaptación Social "Bugambilias", mediante la implementación de controles de seguridad y de programas establecidos para la aplicación del tratamiento técnico integral a la población interna, así como vigilar el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales, preservando el respeto a las garantías individuales y los derechos humanos, a fin de contribuir con lo establecido en la normatividad sobre readaptación social de sentenciados y su posterior reinserción a la sociedad.

FUNCIONES

- Coordinar el ingreso y egreso de los internos y personas al CEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Implementar las acciones para la administración y funcionamiento del CEFERESO, que garanticen la custodia, permanencia y protección de internos, visitantes y personal que labore en el mismo.
- Acreditar y difundir las medidas correspondientes para garantizar el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de los internos.
- Determinar los mecanismos y criterios necesarios para el tratamiento de los internos.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias, conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFERESO.
- Dirigir la elaboración y actualización del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como fomentar la capacitación permanente de los mismos.
- Participar en la formulación de los criterios generales para el tratamiento técnico integral de los internos.
- Dirigir y aprobar la realización de visitas familiares, íntima o de otra índole a los internos, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Coordinar los programas de trabajo y conducir los talleres de producción.
- Evaluar y aprobar en casos de suma urgencia, la intervención de los servicios profesionales del sector salud del exterior, para conservar la integridad física del interno, contando con el dictamen médico que así lo justifique.
- Disponer la observancia de los lineamientos disciplinarios cuando el interno incurra en infracciones, previa resolución emitida por el Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar el cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Implementar la elaboración de las estrategias y métodos de trabajo conforme a los lineamientos y normas establecidas para el gasto del ejercicio presupuestal asignado.

- Organizar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos particulares de cada una de las áreas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFERESO y que la información generada diariamente sea proporcionada de manera inmediata a la autoridad correspondiente en forma veraz y oportuna y en su caso, adoptar las medidas urgentes que sean necesarias de implementar.
- Proponer un sistema de comunicación permanente con las instancias de seguridad pública federal y estatal, que permita una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2.19. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL DE SEGURIDAD MAXIMA "LAGUNA DEL TORO"

OBJETIVO

Dirigir la organización y funcionamiento del Centro Federal de Readaptación Social de Seguridad Máxima "Laguna del Toro", mediante la implementación de controles de seguridad y de programas establecidos para la aplicación del tratamiento técnico integral a la población interna, así como vigilar el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales, preservando el respeto a las garantías individuales y los derechos humanos, a fin de contribuir con lo establecido en la normatividad sobre readaptación social de sentenciados y su posterior reinserción a la sociedad.

FUNCIONES

- Coordinar el ingreso y egreso de los internos y personas al CEFERESO, previa autorización del Comisionado y en su ausencia por la CGCF, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Implementar las acciones para la administración y funcionamiento del CEFERESO, que garanticen la custodia, permanencia y protección de internos, visitantes y personal que labore en el mismo.
- Acreditar y difundir las medidas correspondientes para garantizar el respeto de las garantías individuales y derechos humanos de los internos.
- Determinar los mecanismos y criterios necesarios para el tratamiento de los internos.
- Coordinar el cumplimiento de las sentencias, conforme a la normatividad establecida en materia de ejecución de penas, así como a las normas generales y especiales que rigen en el CEFERESO.
- Dirigir la elaboración y actualización del perfil del personal técnico, jurídico, administrativo, de seguridad, custodia y guarda, así como fomentar la capacitación permanente de los mismos.
- Participar en la formulación de los criterios generales para el tratamiento técnico integral de los internos.
- Dirigir y aprobar la realización de visitas familiares, íntima o de otra índole a los internos, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario, conforme al Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Coordinar los programas de trabajo y conducir los talleres de producción.
- Evaluar y aprobar en casos de suma urgencia, la intervención de los servicios profesionales del sector salud del exterior, para conservar la integridad física del interno, contando con el dictamen médico que así lo justifique.
- Disponer la observancia de los lineamientos disciplinarios cuando el interno incurra en infracciones, previa resolución emitida por el Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Dirigir el Consejo Técnico Interdisciplinario y asegurar el cumplimiento a las determinaciones emitidas en el mismo.
- Implementar la elaboración de las estrategias y métodos de trabajo conforme a los lineamientos y normas establecidas para el gasto del ejercicio presupuestal asignado.
- Organizar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades y requerimientos particulares de cada una de las áreas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración del OAD PRS.
- Controlar el funcionamiento del CEFERESO y que la información generada diariamente sea proporcionada de manera inmediata a la autoridad correspondiente en forma veraz y oportuna y en su caso, adoptar las medidas urgentes que sean necesarias de implementar.
- Proponer un sistema de comunicación permanente con las instancias de seguridad pública federal y estatal, que permita una respuesta pronta y efectiva ante casos de riesgo inminente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

VIII. GLOSARIO**TERMINOS:****ADECUADA:**

Que se acomoda a otra cosa o es apropiado para determinado fin, uso o acción.

AMPARO:

Es el sentido de proteger o tutelar los derechos de una persona.

Amparo como juicio, constituye la parte impugnativa de la mayor parte de los procedimientos judiciales, administrativos y aun de carácter legislativo, por lo que tutela todo el orden jurídico nacional contra las violaciones realizadas por cualquier autoridad y que se traduzcan en una afectación actual, personal y directa a los derechos de una persona jurídica, sea individual o colectiva.

AUDIENCIA:

Trámite judicial o administrativo consistente en ofrecer a una persona interesada en el asunto la posibilidad de alegar lo que tenga por conveniente en defensa de su derecho.

AUTORIDAD JUDICIAL:

Es toda aquella Institución encargada de impartir y administrar justicia.

BANCO DE DATOS O BASE DE DATOS:

Datos ordenados en relaciones que poseen métodos estándares para su registro, consulta y modificación.

BENEFICIO DE LIBERTAD:

Medidas que articuladas como derechos en el marco penitenciario y con el fin de facilitar la reeducación y la readaptación social de los sentenciados, permiten la reducción de la condena o el adelantamiento de la libertad condicional

BRIGADAS:

Conjunto de personas reunidas para dedicarlas a cierto trabajo.

CENTROS FEDERALES:

Todos aquellos que conforman el Sistema Penitenciario Federal, como son:

Centros Federales de Readaptación Social, Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Centros Federales Femeniles Complejo Penitenciario "Islas Marías".

CLASIFICAR:

Ordenar o disponer por clases o grupos.

COMISION:

Grupo de personas encargadas para resolver algún asunto.

CONCESION:

Acción y efecto de ceder en una posición ideológica o en una actitud adoptada.

CONDUCTAS ANTISOCIALES:

Es todo aquel comportamiento que va en contra de la norma social.

CONDUCTAS PARASOCIALES:

Es todo aquel comportamiento que al manifestarse lo hace de forma paralela a los valores, principios y comportamientos de la sociedad.

CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO:

Es el Organismo Colegiado de los Centros de Internamiento, en el que se conjuntan las disciplinas técnicas de los Centros, cuyo objetivo es aconsejar al titular de los establecimientos sobre la adecuada administración y el respeto a los derechos humanos.

DELITO:

El delito, en sentido estricto, es definido como una conducta, acción u omisión típica (tipificada por la ley), antijurídica (contraria a Derecho), culpable y punible.

DERECHOS:

Conjunto amplio de normas que regulan la conducta de las personas y la forma en que se organiza la sociedad. Por tanto, las posibilidades de hacer o exigir todo aquello que la Ley o la autoridad establece a nuestro favor.

DICTAMEN:	Opinión sustentada que emite un especialista jurisconsulto acerca de una cuestión de hecho o de derecho, sometida a su consideración y parecer; por lo general esta opinión debe ser por escrito.
DICTAMEN CRIMINOLOGICO:	Opinión que se emite con base en los estudios técnicos practicados al sentenciado.
DICTAMEN PSIQUIATRICO:	Valoración practicada exclusivamente por médico con especialidad en Psiquiatría, el cual determina el estado mental del sujeto.
EGRESOS:	Procedimiento para emigrar al exterior del Centro Federal a procesados que cumplan con sus procesos.
EJECUCION:	Actuación judicial o administrativa por la que se cumple lo acordado en una resolución (decisión). Fase del procedimiento en que se procede a cumplir lo ordenado en sentencia.
EJECUCION DE PENA:	Sanción impuesta a una persona por el Poder Judicial dentro de un establecimiento penitenciario, aplicando la Legislación vigente.
ESTADISTICO:	Conjunto de datos numerales para obtener a partir de ellos inferencias basadas en el cálculo de las probabilidades.
ESTRATEGIAS:	Conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado fin.
EXPEDIENTES:	Legajo de actuaciones o piezas escritas que registran los actos procesales realizados en un juicio o procedimiento, ordenados cronológicamente y foliadas en forma de libro, provistas de una carátula destinada a su individualización.
FUERO COMUN:	Competencia a la que legalmente las partes están sometidas y por su derecho les corresponde y no tiene que ver con el federal.
GARANTIAS INDIVIDUALES:	Los derechos constitucionales son aquellos garantizados con rango constitucional que se consideran como esenciales en el sistema político que la Constitución funda y que están especialmente vinculados a la dignidad humana. Es decir, son aquellos derechos que dentro del ordenamiento jurídico disfrutaban de un estatus especial en cuanto a garantías.
INCOMPATIBLE:	Que no puede existir. Impedido generalmente por razones de edad, salud y constitución física para cumplir su sanción.
INDUBITABLE:	Que no puede dudarse.
INDULTO:	Resolución del gobierno de anular o reducir una condena penal.
INGRESO DE INTERNO:	Mecanismo mediante el cual se efectúa la internación del reo a un Centro Penitenciario.
INHERENTES:	Que por su naturaleza no se puede separar de lo que está unido.
INIMPUTABLE:	Sujeto que no tiene la capacidad de querer y entender en el momento de la comisión del delito, por lo que es socialmente responsable y se le impone una medida de seguridad.
INTERCAMBIO:	Acto de cambiar algo recíprocamente entre varias personas; entre organismos o naciones, reciprocidad e igualdad en el trato judicial, comercial y en otros servicios o materias.
INTERINSTITUCIONAL:	Acción entre las instituciones.
INTERNOS-PACIENTES:	Sujetos que ingresan al Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, provenientes de cualquier Centro Penitenciario del país y que presentan alguna alteración y/o enfermedad mental.

JUSTIFICACION:	Expresar las razones por las cuales se va a realizar el trabajo y los beneficios que se espera obtener del mismo.
LEGISLACION:	Un cuerpo de leyes que regulan una determinada materia o al conjunto de leyes del país.
LIBERTAD ANTICIPADA:	Beneficio mediante el cual se obtiene la libertad, antes de que se cumpla la pena impuesta privativa de libertad.
MECANISMO:	Son los medios prácticos que se emplean en la sucesión de fases de un proceso.
OBLIGACIONES:	Responsabilidad legal por un acto o por la omisión de un acto. La obligación jurídica, en Derecho, es el vínculo jurídico mediante el cual dos partes (acreedora y deudora) quedan ligadas, debiendo la parte deudora cumplir con una prestación objeto de la obligación. Dicha prestación puede consistir en dar, hacer o no hacer, teniendo que ser en los dos primeros casos, posible, lícita y dentro del comercio. Los sujetos obligados, al igual que el objeto de la obligación, deberán estar determinados o ser determinables.
OTORGAMIENTO:	Permiso, consentimiento, licencia, parecer favorable.
PERFIL:	Estudio preliminar basado en fuentes secundarias.
PERSONALIDAD:	La personalidad es un constructo psicológico, con el que nos referimos a un conjunto dinámico de características de una persona. También es conocida como un conjunto de características físicas, sociales y genéticas que determinan a un individuo y lo hacen único.
POBLACION:	Conjunto de personas, que viven en un área geográfica o espacio y cuyo número de habitantes se determina normalmente por un censo.
PROBLEMATICA PENITENCIARIA NACIONAL:	Las diversas variables que se presentan en el país a nivel carcelario.
PRODUCTOS:	Resultado de un proceso o acción.
PROPUESTAS:	Es la consulta de un asunto o negocio a la persona, junta o cuerpo que lo ha de resolver.
READAPTACION SOCIAL:	Una garantía en beneficio de las personas privadas de su libertad en el sentido de la reinserción del individuo a la sociedad mediante el trabajo, la capacitación para éste y la educación.
RECLUSION:	Encierro o prisión voluntaria o forzada.
REFORMAS:	Lo que se propone o proyecta o ejecuta como innovación o mejora.
REQUISITOS:	Circunstancia o condición necesaria para algo.
SEGUIMIENTO:	Observación minuciosa de la evolución y el desarrollo de un proceso.
SENTENCIA:	Resolución judicial poniendo fin a las cuestiones planteadas en un proceso. Será firme cuando contra ella no quepa recurso, salvo el de revisión u otros extraordinarios que establezca la ley. Es una resolución judicial dictada por un juez o tribunal que pone fin a la litis o causa penal.
SENTENCIADO:	Es el Individuo recluso en un CEFERESO, compurgando una pena impuesta por autoridad judicial competente, bajo resolución de ejecutoria.
SISTEMAS:	Conjunto de elementos relacionados entre sí que contribuyen a un fin común.
SOCORRO DE LEY:	Pago mensual, como cuota alimentaria de los internos federales que están custodiados en centros estatales.

SUSCEPTIBLE:	Capaz de recibir modificación o impresión.
TRASLADO:	Acción y efecto de trasladar, hacer pasar a una persona de un lugar a otro.
TRASLADO DE INTERNOS:	Mecanismos mediante el cual se trasporta a un interno de un lugar a otro.
SIGLAS:	
CEFEFE:	Centro Federal Femenil.
CEFEREPSI:	Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.
CEFERESO:	Centro Federal de Readaptación Social.
CEFEFERESO:	Centro Federal Femenil de Readaptación Social.
CGCF	Coordinación General de Centros Federales.
CPIM:	Complejo Penitenciario Islas Marías.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
OAD PRS:	Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
SSP:	Secretaría de Seguridad Pública.

Validación del Manual de Organización General del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social: el Comisionado del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, **Eduardo Enrique Gómez García.**- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador General de Prevención y Readaptación Social, **Antonio Corona Rodríguez.**- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador General de Centros Federales, **Gonzalo Villarreal Guerra.**- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Prevención y Tratamiento de Menores, **Mario Antonio Bonifaz Guillén.**- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Administración, **Arturo Sosa Viderique.**- Firma.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos, **Román Fierros Zárate.**- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Ejecución de Sanciones, **Roberto Dionicio Jiménez Jiménez.**- Firma.- Rúbrica.- La Directora General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social, **Claudia Arce Valles.**- Firma.- Rúbrica.- El Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", **Valentín Cárdenas Lerma.**- Firma.- Rúbrica.- El Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 2 "Occidente", **Juan Alberto Montoya Aguado.**- Firma.- Rúbrica.- El Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 3 "Noreste", **Julio César Cué Busto.**- Firma.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Federal de Readaptación Social No. 4 "Noroeste", **Lorena Campuzano González.**- Firma.- Rúbrica.- El Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 "Oriente", **Miguel Angel Cameros Mesina.**- Firma.- Rúbrica.- El Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 6 "Sureste", **Saúl Castro Castro.**- Firma.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Federal de Readaptación Social No. 7 "Nor-Noroeste", **Erika Adriana Tenopala Chausseé.**- Firma.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Federal de Readaptación Social No. 8 "Nor-Poniente", **Maritsa Guadalupe Quintanilla de la Garza.**- Firma.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social No. 9 "Norte", **Antonio Molina Díaz.**- Firma.- Rúbrica.- El Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 10 "Nor-Noreste", **Guillermo Montoya de la Torre.**- Firma.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Dirección General del Centro Federal Femenil "Noroeste", **Edith Castillo Galván.**- Firma.- Rúbrica.- El Director General del Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, **Régulo Nava Frías.**- Firma.- Rúbrica.- El Director General del Complejo Penitenciario "Islas Marías", **Silvino Gregorio Tovar Jaime.**- Firma.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Dirección General del Centro Federal Femenil de Readaptación Social de Seguridad Mínima "Zacatal", **Eulalia Julia Hernández Sánchez.**- Firma.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Federal Femenil de Readaptación Social "Rehilete", **Ma. Teresa López Aboites.**- Firma.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad "Aserradero", **Saúl Francisco García Rodríguez.**- Firma.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social "Morelos", **Miguel Elías Rivas Mora.**- Firma.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social "Bugambilias", **Cecilio Padrón Chezar.**- Firma.- Rúbrica.- El Director General del Centro Federal de Readaptación Social de Seguridad Máxima "Laguna del Toro", **Juan Pérez Delgado.**- Firma.- Rúbrica.- Por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, Dictamen y Registro: la Directora General de Programación, Organización y Presupuesto, **María Cecilia Hernández Galván.**- Rúbrica.- El Director de Organización, **Sergio Taber Pichardo.**- Rúbrica.- El Subdirector de Registro y Autorización de Manuales Administrativos, **Nicolás Alfredo Cedillo Reyna.**- Rúbrica.

Fecha de elaboración y/o actualización abril, 2012.